

**Anexo 210114-05**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA POR EL CUAL SE DESIGNAN LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES Y LOS DOCE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ASÍ COMO EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA SU INSTALACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de enero de 2021.

**GLOSARIO**

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**Convocatoria:** Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LIPEES:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

**OPL:** Organismos Públicos Locales.

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**ANTECEDENTES**

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el INE.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

---IV. Por Acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del INE, designó a las ciudadanas y a los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General este Instituto, emitió el Acuerdo número IEES/CG/001/15, por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

--VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el RE aprobado por el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG661/2016, de fecha 07 de septiembre de 2016, adicionado y modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, cuya observancia es general y obligatoria para los OPL, con el que se busca mejorar la eficiencia en la operación y funcionalidad de algunos de los procesos estratégicos contemplados en el mismo.

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEES/CG/105/18, mediante el cual se estableció la integración de las Comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por los Consejeros Electorales Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Titular; Licenciado Óscar Sánchez Félix, Integrante; y Licenciado Rafael Bermúdez Soto, Integrante; asimismo, mediante Acuerdo IEES/CG004/20, de fecha 15 de enero 2020, el Consejo General aprobó la creación de Comisiones Permanentes, y estableció una nueva integración de Comisiones en la que se ratificó la integración de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral.

---VIII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV-2 denominado COVID-19.

Bajo ese contexto, en fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

---IX. Derivado de la declaración de la pandemia, mediante acuerdo administrativo de este Instituto, se determinaron medidas preventivas y de actuación con motivo de dicha

pandemia, suspendiendo los plazos procesales en la tramitación de los procedimientos de su competencia, así como las labores presenciales, continuando con los programas institucionales y funciones esenciales, así como los trabajos de preparación del Proceso Electoral Local 2020-2021 por medio de herramientas tecnológicas de comunicación.

---X. Mediante Decreto Número 454, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 05 de junio de 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la LIPEES. En la reforma a los artículos 153 y 161, dispuso que los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se instalen durante la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias.

---XI. En fecha 07 de agosto de 2020, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2020-2021.

---XII. En sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEES/CG020/20, mediante el cual se adicionan disposiciones al Reglamento de Sesiones que, ante situaciones de contingencia sanitaria, desastres naturales, de inseguridad, o cualquier otra circunstancia que así lo amerite, las sesiones del Consejo General, podrán celebrarse a través de herramientas tecnológicas de comunicación, de manera virtual o a distancia.

---XIII. En sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEES/CG019/20 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 del Instituto.

---XIV. Mediante Decreto número 505, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 14 de septiembre de 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la LIPEES. En la reforma al artículo 146, fracción III, dispuso que la designación de las Presidencias y Consejerías Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales se debería de efectuar en la primera quincena del mes de enero del año de la elección.

---XV. En sesión extraordinaria y de manera virtual de fecha 15 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo IEES/CG025/20, aprobó la Convocatoria, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 18 de septiembre de 2020.

---XVI. En fecha 10 de octubre de 2020, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo IEES/COVE/O2/2020 la ampliación del plazo del periodo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria; en aquellos municipios que no tuvieron el suficiente número de solicitudes de aspirantes, y para garantizar el principio de paridad de género.

---XVII. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de

los plazos establecidos en la LIPEES y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 02 de noviembre de 2020.

---XVIII. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEES/CG034/20, mediante el cual se emitieron los Lineamientos que regulan el procedimiento de sanción y remoción de Consejerías y Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto.

---XIX. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 11 de diciembre de 2020, surtiendo efectos a partir del 15 de diciembre de ese mismo año.

---XX. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XXI. En fecha 18 de diciembre de 2020, mediante Decreto Número 564, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 23 de diciembre de 2020.

## CONSIDERANDO

---1.- El artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Local, y el diverso 138 de la LIPEES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el INE por un OPL denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---2.- Que el artículo 1º, párrafos segundo y tercero de la Constitución, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

---3.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Local, y 138 de la LIPEES, este Instituto, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---4.- El artículo 145, fracción I, de la LIPEES, establece que le corresponde al Instituto, aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la LGIPE, la Constitución Local y de la LIPEES.

---5.- El artículo 3, fracción II, de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Local y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV, el mismo numeral establece que este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---6.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, a la Presidenta o Presidente, así como a Consejeras y Consejeros electorales que integren los Consejos Distritales y los Consejos Municipales, respectivamente, con base en los lineamientos que emitan. De igual manera podrán remover, previo ejercicio del derecho de audiencia y el debido proceso conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución, cuando incumplan reiteradamente los principios rectores de la función electoral contemplada en el artículo 15 de la Constitución Local.

---7.- De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Local, en relación con el artículo 11 de la LIPEES, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales.

---8.- El artículo 150 de la LIPEES, establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito. Se integran por una Presidencia y seis Consejerías Electorales Propietarias con voz y voto, designados por el Consejo General; una representación propietaria y su respectiva suplencia, por cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto y candidaturas independientes, en su caso, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto y; una Secretaría con derecho sólo a voz en los asuntos de su competencia.

El Consejo General elegirá tres Consejerías Electorales Suplentes Generales en orden

de prelación, exclusivamente para que suplan a las Consejerías Electorales Propietarias por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas.

---9.- El artículo 158 de la LIPEES, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral, dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas. Funcionarán en cada uno de los municipios y se instalarán en la cabecera respectiva.

En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal. Se integrará por una Presidencia, seis Consejerías Electorales Propietarias, una representación de cada partido político, una representación de cada Candidatura Independiente, si la hubiere y una Secretaría. La Presidencia y las Consejerías tendrán derecho a voz y voto, la Secretaría y las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes solo a voz.

---10.- El punto Quinto del Acuerdo IEES/CG025/20, mediante el cual se aprobó la Convocatoria, establece que es pertinente incluir en la integración de los Consejos Municipales Electorales de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán a cuatro Consejerías Electorales Suplentes Generales y para el resto de los Consejos Municipales a dos Consejerías Electorales Suplentes Generales.

Esto muestra que el Consejo General de este Instituto, en uso de sus atribuciones, dictó normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones legales de la materia en beneficio de la adecuada integración y funcionamiento de los consejos electorales.

Además de lo anterior, y con la finalidad de garantizar el buen desarrollo de las actividades que comprenden el proceso electoral, las Consejerías Electorales Suplentes Generales, podrán ser requeridas en cualquier momento por los consejos electorales de los cuales forman parte con ese carácter, para sumar esfuerzos en los trabajos que se estén efectuando en los Consejos Distritales o Municipales Electorales.

---11.- El Consejo General del INE, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó el RE, en el que se establecieron, entre otras cuestiones, los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los OPL en la designación de las Consejerías Electorales Distritales y Municipales, a efecto de establecer una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral, sin menoscabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones que tienen consagrados estos organismos públicos.

---12.- En el RE en comento, se fijaron directrices para la selección de funcionarios, en las que se establece el perfil que deberán cumplir las personas designadas para ocupar las Consejerías Electorales Distritales y Municipales, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad, además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos,

compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

---13.- Que el artículo 20 del RE en cita, establece que, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para ocupar las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:

a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las personas aspirantes a consejerías distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

b) La Convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las personas aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de las consejerías electorales.

c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

- I. Inscripción de las personas candidatas;
- II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
- III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
- V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

d) En la Convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:

- I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejera o consejero electoral;
- II. Aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el RE y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
- III. Se formará una lista de aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y,
- IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.

e) La valoración curricular y la entrevista a las personas aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejerías electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de las consejerías de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación de la Consejera o

Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

f) Los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

---14.- En cuanto a la documentación que deberán presentar las personas aspirantes, el artículo 21 del RE, destaca de manera textual lo siguiente:

1. En la Convocatoria pública se solicitará a las personas aspirantes la presentación, al menos de la documentación siguiente:

a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;

b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.

c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;

d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;

e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;

f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;

g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución

pública federal o local;

h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejería electoral distrital o municipal;  
y,

j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

3. La Convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

---15.- Por su parte, el artículo 22 del RE, dice de manera textual lo siguiente:

1. Para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y,
- f) Conocimiento de la materia electoral.

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del RE.

3. El procedimiento de designación de las consejerías distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de las consejerías deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejerías electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.

---16.- Que el artículo 23, numeral 2, del RE, señala que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejerías electorales distritales y municipales de los OPL serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes, mismo que fue establecido también en el párrafo tercero, punto 5 de la Base Quinta de la Convocatoria que emitió este Instituto para integrar las consejerías distritales y municipales para el proceso electoral en curso.

---17.- Que el RE aprobado por el Consejo General del INE, es de observancia obligatoria para los OPL en materia de designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales, en el entendido de que, si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de las personas candidatas, también deberán aplicarse.

---18.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 relacionado con el numeral 160, ambos de la LIPEES, las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales deberán reunir los requisitos siguientes: I. Tener la calidad de ciudadanía sinaloense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación; III. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo. Además de lo anterior, también se solicitó no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

---19.- En la citada Convocatoria, en la Base Quinta, se establecieron las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los consejos distritales y municipales electorales, considerando las siguientes:

1.- Integración y envío de expedientes al Instituto, del 12 al 16 de octubre de 2020.

2.- Revisión de los expedientes para verificar el cumplimiento de requisitos legales, del 19 al 29 de octubre de 2020.

3.- Valoración curricular y entrevistas por las Consejerías Electorales del Consejo General de este Instituto, del 05 de noviembre al 05 de diciembre de 2020; dentro de

esta etapa también se aplicó un examen de conocimientos en fecha 07 de noviembre de 2020.

4.- Elaboración y observación de las listas de propuestas, durante el periodo del 07 al 28 de diciembre de 2020.

5.- Integración y aprobación de las propuestas definitivas, del 01 al 15 de enero de 2021.

---20.- Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, incisos a), b) y c) del RE; porción normativa descrita en el considerando 13 de este acuerdo; se desarrollaron las siguientes actividades:

#### **A. CONVOCATORIA PÚBLICA**

En fecha 15 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la Convocatoria, misma que para dar cumplimiento al principio constitucional de Máxima Publicidad, tuvo la más amplia difusión, mediante las siguientes acciones:

- Transmisión en tiempo real en el portal de internet del Instituto de la sesión del Consejo General donde se aprobó la Convocatoria.
- Publicación inmediata de la Convocatoria en la página web del Instituto, así como en redes sociales.
- Elaboración y difusión de boletines informativos en distintos medios de comunicación.
- Entrevistas en programas de radio con cobertura estatal.
- Ruedas de prensa, previas y posteriores a la aprobación y publicación de la Convocatoria.
- Se realizó un operativo en el cual se fijaron carteles de Convocatoria en los lugares más concurridos de los dieciocho municipios de la entidad, así como en las instituciones de educación superior, colegios, universidades, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas, comisionándose para tal efecto a servidoras y servidores electorales de este Instituto; asimismo, se enviaron Convocatorias vía oficio por correo electrónico a las personas titulares de las instituciones antes mencionadas y de los organismos municipales de mujeres.
- Publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 18 de septiembre de 2020.
- Publicación de la Convocatoria en los diarios de mayor circulación en la entidad.
- Perifoneo en zonas estratégicas de la entidad, como lo es en algunas comunidades de los municipios de Ahome y Sinaloa, donde el mensaje se difundió en la Lengua Mayo-Yoreme.
- La difusión de la Convocatoria inició desde el día de su aprobación hasta el cierre de la misma con fecha 09 de octubre de 2020.

Asimismo, la Convocatoria señaló la documentación que debían presentar las personas aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de presidencias y consejerías electorales.

Las etapas del procedimiento fueron las siguientes: I. Inscripción de Aspirantes; II. Integración y envío de expedientes al consejo general, III. Revisión de los expedientes; IV. Valoración curricular y entrevista, V.- Elaboración y observación de las listas de propuestas, y VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

## B. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

---21.- De acuerdo con la Base Primera de la referida Convocatoria, el registro de las personas aspirantes se llevó a cabo del 17 de septiembre al 09 de octubre de 2020 y se efectuó en las unidades regionales de la Zona Norte con domicilio en calle Ignacio Zaragoza, Norte, No. 444, interior 409, colonia Centro, en Los Mochis, Ahome; Zona Sur con domicilio en avenida Cruz Lizárraga No. 604, colonia Palos Prietos, en Mazatlán; así como en las Oficinas Centrales del Instituto, con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 352, interior 2, colonia Centro, en Culiacán.

---22. El 09 de octubre de 2020, concluyó el periodo de registro para las personas interesadas en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2020-2021, y al día siguiente, el 10 de octubre de 2020, se realizó reunión extraordinaria de trabajo de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral con el propósito de analizar los datos sobre el número y distribución por género y municipio de las personas aspirantes registradas al vencimiento, para tomar acciones pertinentes y adecuadas.

Derivado del análisis de los datos estadísticos se concluyó que se registraron un total de 679 solicitudes de personas aspirantes tal y como se detalla a continuación:

### TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE CADA UNO DE LOS 18 MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	RECIBIDAS								TOTAL
		MUJERES				HOMBRES				
		PRESIDENTA	CONSEJERA	AMBOS	TOTAL	PRESIDENTE	CONSEJERO	AMBOS	TOTAL	
1	AHOME	3	46	17	66	3	30	23	56	122
2	ANGOSTURA	0	4	2	6	0	2	4	6	12
3	BADIRAGUATO	0	3	0	3	1	5	0	6	9
4	CONCORDIA	1	3	0	4	0	4	4	8	12
5	COSALÁ	0	4	1	5	0	6	4	10	15
6	CULIACÁN	4	53	50	107	4	40	70	114	221
7	CHOIX	0	5	1	6	1	4	2	7	13
8	ELOTA	0	8	0	8	1	3	1	5	13
9	ESCUINAPA	0	5	5	10	0	8	0	8	18

10	EL FUERTE	2	3	2	7	0	2	7	9	16
11	GUASAVE	0	12	4	16	1	13	10	24	40
12	MAZATLÁN	2	30	13	45	4	25	16	45	90
13	MOCORITO	0	3	0	3	0	3	0	3	6
14	EL ROSARIO	0	7	4	11	0	3	5	8	19
15	SALVADOR ALVARADO	0	7	4	11	0	9	1	10	21
16	SAN IGNACIO	0	4	1	5	1	3	2	6	11
17	SINALOA	0	6	0	6	0	2	5	7	13
18	NAVOLATO	0	10	2	12	0	12	4	16	28
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>213</b>	<b>106</b>	<b>331</b>	<b>16</b>	<b>174</b>	<b>158</b>	<b>348</b>	<b>679</b>

Para el análisis se sirvió también de la siguiente tabla, en donde se reflejan los datos del total de solicitudes y el total de personal requerido para conformar los consejos electorales, información por género y por cada uno de los dieciocho municipios del estado, tal y como se detalla enseguida:

**DATOS DEL TOTAL DE PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS Y LAS QUE SE REQUIEREN POR MUNICIPIO AL CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

MUNICIPIO	PERSONAS REGISTRADAS			SE REQUIEREN COMO MÍNIMO		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
AHOME	56	66	122	24	25	49
ANGOSTURA	6	6	12	3	4	7
BADIRAGUATO	6	3	9	3	4	7
CHOIX	7	6	13	3	4	7
CONCORDIA	8	4	12	3	4	7
COSALÁ	10	5	15	3	4	7
CULIACÁN	114	107	221	39	40	79
EL FUERTE	9	7	16	5	5	10
ELOTA	5	8	13	5	5	10
ESCUINAPA	8	10	18	3	4	7
GUASAVE	24	16	40	14	15	29
MAZATLÁN	45	45	90	24	25	49
MOCORITO	3	3	6	5	5	10
NAVOLATO	16	12	28	8	9	17
ROSARIO	8	11	19	5	5	10
SALVADOR ALVARADO	10	11	21	5	5	10
SAN IGNACIO	6	5	11	3	4	7
SINALOA DE LEYVA	7	6	13	5	5	10
<b>TOTAL REGISTRADAS</b>	<b>348</b>	<b>331</b>	<b>679</b>	<b>TOTAL REQUERIDAS</b>	<b>332</b>	

Al hacer el análisis de la información por municipio y con los datos del total de personas aspirantes registradas, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral advirtió que en cinco municipios podría no contarse con el número suficiente de aspirantes para conformar los consejos electorales correspondientes, lo que aunado al objetivo de garantizar el principio de paridad, motivó la aprobación mediante Acuerdo IEES/COVE/O2/2020 de la ampliación al plazo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria, solamente para los municipios de Badiraguato, Concordia, Elota, Mocorito y Sinaloa, mismo que iniciaría el 12 de octubre y concluiría el 16 del mismo mes de 2020, en el mismo horario señalado previamente en la Convocatoria, es decir, de 08:00 a 15:00 horas.

La ampliación del plazo fue difundida pertinentemente a través de boletines de prensa focalizado a esas zonas, entrevistas en estaciones de radio con cobertura en dichos municipios y perifoneo. También se instalaron mesas receptoras en lugares públicos y visibles, atendidos por personal del Instituto que se trasladó a esos lugares.

---23.- Que el 16 de octubre de 2020, a la conclusión de la prórroga, se obtuvieron 78 nuevos registros, distribuidos de la siguiente manera:

#### TOTAL DE PERSONAS REGISTRADAS DURANTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

MUNICIPIO	RECIBIDAS DURANTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO								TOTAL	
	MUJERES				HOMBRES					
	PRESIDENTA	CONSEJERA	AMBOS	TOTAL	PRESIDENTE	CONSEJERO	AMBOS	TOTAL		
1	BADIRAGUATO	0	11	4	15	0	1	2	3	18
2	CONCORDIA	0	11	0	11	0	0	2	2	13
3	ELOTA	0	1	0	1	0	2	8	10	11
4	MOCORITO	0	10	5	15	2	3	3	8	23
5	SINALOA	0	2	5	7	0	2	4	6	13
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>78</b>

Finalmente, al agregarse estas solicitudes al cuadro general se tuvieron por registradas 757 personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente cuadro:

#### TOTAL DE PERSONAS REGISTRADAS

MUNICIPIO	RECIBIDAS								TOTAL	
	MUJERES				HOMBRES					
	PRESIDENTA	CONSEJERA	AMBOS	TOTAL	PRESIDENTE	CONSEJERO	AMBOS	TOTAL		
1	AHOME	3	49	14	66	3	30	23	56	122
2	ANGOSTURA	0	4	2	6	0	2	4	6	12
3	BADIRAGUATO	0	14	4	18	1	6	2	9	27
4	CONCORDIA	1	14	0	15	0	4	6	10	25
5	COSALÁ	0	4	1	5	0	6	4	10	15

6	CULIACÁN	4	53	50	107	4	40	70	114	221
7	CHOIX	0	5	1	6	1	4	2	7	13
8	ELOTA	0	9	0	9	1	5	9	15	24
9	ESCUINAPA	0	5	5	10	0	7	1	8	18
10	EL FUERTE	1	3	3	7	0	2	7	9	16
11	GUASAVE	0	12	4	16	1	13	10	24	40
12	MAZATLÁN	2	30	13	45	4	25	16	45	90
13	MOCORITO	0	13	5	18	2	6	3	11	29
14	EL ROSARIO	0	7	4	11	0	2	6	8	19
15	SALVADOR ALVARADO	0	7	4	11	0	9	1	10	21
16	SAN IGNACIO	0	4	1	5	1	3	2	6	11
17	SINALOA	0	7	6	13	0	4	9	13	26
18	NAVOLATO	0	10	2	12	0	12	4	16	28
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>250</b>	<b>119</b>	<b>380</b>	<b>18</b>	<b>180</b>	<b>179</b>	<b>377</b>	<b>757</b>

### C. INTEGRACIÓN Y ENVÍO DE EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL

---24.- Conforme al numeral 1, Base Quinta, de la Convocatoria, así como el artículo 20, fracción II, inciso c), del RE, una vez vencido el plazo y la prórroga para la recepción de solicitudes de registro de las personas candidatas a integrar los consejos electorales, las oficinas regionales Norte y Sur, procedieron a conformar los expedientes de cada una de las personas registradas y los remitieron inmediatamente a las oficinas centrales de este Instituto para su posterior revisión por parte de las Consejerías Electorales del Consejo General.

### D. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

---25.- Que conforme a los artículos 152 de la LIPEES; 21 del RE, así como las Bases, Tercera, Cuarta y Quinta, numeral 2, de la referida Convocatoria, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral con la colaboración de la Coordinación de Organización, realizó entre los días 19 y 29 de octubre la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos a las personas candidatas.

---26.- Una vez realizada la revisión de los expedientes recibidos hasta el 16 de octubre de 2020 para verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las personas aspirantes registradas, señalados en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria, la Comisión emitió el acuerdo IEES/COVE/03/2020, mediante el cual se aprobó la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos legales y por consiguiente acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista, que en esta misma etapa se encuentra contemplada la aplicación de un examen de conocimientos electorales en el procedimiento de selección.

De esta revisión de expedientes, y para dar cumplimiento a lo que se estableció en el punto 2 de la Base Quinta de la Convocatoria, se publicó en la página web institucional el

día 30 de octubre de 2020, la relación con nombre y apellidos de las personas aspirantes que cumplieron con todos los requisitos legales.

### ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
1	AHOME	PRESIDENCIA	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE
2	AHOME	PRESIDENCIA	LÓPEZ ARMENTA NORMA LIDIA
3	AHOME	PRESIDENCIA	LUGO CAMACHO GREGORIA
4	AHOME	PRESIDENCIA	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH
5	AHOME	PRESIDENCIA	SOTO IZAGUIRRE JOSE HUMBERTO
6	AHOME	PRESIDENCIA	TORRES CAMACHO JOSE ENCARNACIÓN
7	AHOME	AMBOS CARGOS	ESQUER JAVIER IVAN
8	AHOME	AMBOS CARGOS	ACEVES FÉLIX ELISA AURORA <sup>8</sup>
9	AHOME	AMBOS CARGOS	AGUIRRE OCHOA IMELDA
10	AHOME	AMBOS CARGOS	AVENA NAJAR CARLOS ALEXIS
11	AHOME	AMBOS CARGOS	CASTRO SOTO JESÚS DANIEL
12	AHOME	AMBOS CARGOS	CHÁVEZ RUBIO ALFREDO
13	AHOME	AMBOS CARGOS	CONEJO AGUIRRE VÍCTOR
14	AHOME	AMBOS CARGOS	COSSÍO NÚÑEZ SILVIA DEL REFUGIO
15	AHOME	AMBOS CARGOS	DÍAZ MILLÁN FRANCISCO JAVIER
16	AHOME	AMBOS CARGOS	ESPINOZA VEGA EDWIN
17	AHOME	AMBOS CARGOS	FÉLIX TAPIA RICARDO DE LA LUZ
18	AHOME	AMBOS CARGOS	FONSECA GÓMEZ JUAN CARLOS PAULINO
19	AHOME	AMBOS CARGOS	FRANCO CERECER MARÍA GRISELDA
20	AHOME	AMBOS CARGOS	GARCÍA MEZA ALBA LUZ
21	AHOME	AMBOS CARGOS	GARIBAY BENÍTEZ SILVIA
22	AHOME	AMBOS CARGOS	GASTÉLUM URQUIDY JANETH YOLANDA
23	AHOME	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ BURGOS MARTÍN
24	AHOME	AMBOS CARGOS	HAM LÓPEZ LUIS ALONSO
25	AHOME	AMBOS CARGOS	IBARRA MONTERO CARLOS EMILIO
26	AHOME	AMBOS CARGOS	LÓPEZ DIAZ ROSARIO KARIME
27	AHOME	AMBOS CARGOS	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO
28	AHOME	AMBOS CARGOS	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA
29	AHOME	AMBOS CARGOS	MARTÍNEZ AVILA GUADALUPE
30	AHOME	AMBOS CARGOS	MORENO ZAVALA LILIA KARELY DE JESÚS
31	AHOME	AMBOS CARGOS	NIEBLAS CHAVIRA FIDEL HUMBERTO
32	AHOME	AMBOS CARGOS	NÚÑEZ VALENZUELA IRÁN ABELINO
33	AHOME	AMBOS CARGOS	ROJO MONTES DE OCA KARLA AMERICA
34	AHOME	AMBOS CARGOS	ROSAS ZAZUETA DIANA GABRIELA
35	AHOME	AMBOS CARGOS	RUELAS GRIJALVA MILDRED
36	AHOME	AMBOS CARGOS	SANTES PÉREZ JUAN
37	AHOME	AMBOS CARGOS	SAÑUDO GAXIOLA JESÚS GERARDO
38	AHOME	AMBOS CARGOS	SOBERANES RÍOS JAIME
39	AHOME	AMBOS CARGOS	SOTO MUÑOZ ROSARIO HUMBERTO
40	AHOME	AMBOS CARGOS	SOTO RAMOS EDUARDO
41	AHOME	AMBOS CARGOS	TORRES BOJÓRQUEZ OMAR RAMÓN
42	AHOME	AMBOS CARGOS	VALENZUELA VALLEJO MARGARITA
43	AHOME	AMBOS CARGOS	VERDUGO ANGULO JESÚS EDÉN
44	AHOME	CONSEJERÍA	ALMODOVAR BURBOA IDANIA
45	AHOME	CONSEJERÍA	ÁLVAREZ CASTRO CAROLINA
46	AHOME	CONSEJERÍA	ARMENDÁRIZ GARCÍA ROSA MARÍA
47	AHOME	CONSEJERÍA	ARMENTA BELTRÁN JOSÉ FERNADO
48	AHOME	CONSEJERÍA	ARMENTA GÁMEZ CELIA

49	AHOME	CONSEJERÍA	ARMENTA SÁNCHEZ BRIANDA MARIEL
50	AHOME	CONSEJERÍA	AVITIA INZUNZA JOSÉ RUBÉN
51	AHOME	CONSEJERÍA	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO
52	AHOME	CONSEJERÍA	BELTRÁN CHÁIREZ JUAN ARTURO
53	AHOME	CONSEJERÍA	BERNAL LERMA JESÚS JUNUE
54	AHOME	CONSEJERÍA	BERNAL LÓPEZ MICAELA
55	AHOME	CONSEJERÍA	BÓRQUEZ GÓMEZ JESÚS GABRIELA
56	AHOME	CONSEJERÍA	CAMACHO CRUZ EDITH SUGEY
57	AHOME	CONSEJERÍA	CANELA ISIDORO JOSÉ CARLOS
58	AHOME	CONSEJERÍA	CARRAZCO MACIEL MÓNICA LETICIA
59	AHOME	CONSEJERÍA	CASTRO LÓPEZ MARCIA GUADALUPE
60	AHOME	CONSEJERÍA	CASTRO SAMANIEGO MARCELO ANTONIO
61	AHOME	CONSEJERÍA	CEBALLOS MENDÍVIL LAURA GUADALUPE
62	AHOME	CONSEJERÍA	CHIA HERRERA VERARDO
63	AHOME	CONSEJERÍA	CONTRERAS ESPINOZA DULCE LIZBETH
64	AHOME	CONSEJERÍA	CORONEL URQUÍDEZ JOSÉ GILBERTO
65	AHOME	CONSEJERÍA	CORRAL MENDÍVIL LIVIER ISAI
66	AHOME	CONSEJERÍA	COTA PABLO MARTÍN
67	AHOME	CONSEJERÍA	CUEVAS GONZÁLEZ BRENDA MARIBEL
68	AHOME	CONSEJERÍA	ESCALANTE VALENZUELA CLAUDIA LIZETH
69	AHOME	CONSEJERÍA	ESTRADA ESPINOZA WENDY JACQUELINE
70	AHOME	CONSEJERÍA	FÉLIX LÓPEZ LIZEIDY ADILENE
71	AHOME	CONSEJERÍA	FERNÁNDEZ SUAREZ HAYDEE
72	AHOME	CONSEJERÍA	FIERRO FLORES GABRIELA MERCEDES
73	AHOME	CONSEJERÍA	FLORES SERRANO MARCOS GUADALUPE
74	AHOME	CONSEJERÍA	GONZÁLEZ BELTRÁN BERTHILA
75	AHOME	CONSEJERÍA	HERNÁNDEZ CHINCHILLAS BRENDA ZULEMA
76	AHOME	CONSEJERÍA	HERRÁN PALAFOX ABELARDO
77	AHOME	CONSEJERÍA	HERRÁN PALAFOX EUGENIO
78	AHOME	CONSEJERÍA	INZUNZA CASTRO MIGUEL ÁNGEL
79	AHOME	CONSEJERÍA	IZA ARMENTA NORMA BEATRIZ
80	AHOME	CONSEJERÍA	KING VEGA JESÚS DAVID
81	AHOME	CONSEJERÍA	LEYVA BRICEÑO AMELIA DEL ROSARIO
82	AHOME	CONSEJERÍA	LLANES FÉLIX SARA VIANEY
83	AHOME	CONSEJERÍA	LÓPEZ RUBIO CARMEN GUADALUPE
84	AHOME	CONSEJERÍA	LUQUE CEBALLOS JONATHAN CASILDO
85	AHOME	CONSEJERÍA	MARTÍNEZ ARMENTA JHOVANA ARISELDA
86	AHOME	CONSEJERÍA	MILLÁN OSUNA NANCY YAMEL
87	AHOME	CONSEJERÍA	MONTIEL IZA NORMA BEATRIZ
88	AHOME	CONSEJERÍA	MONTIEL URÍAS MISAEL ADRIEL
89	AHOME	CONSEJERÍA	MORAGREGA SANDOVAL HAYDEE LORENA XIOMARA
90	AHOME	CONSEJERÍA	MORENO ALARCÓN MARÍA ROSA
91	AHOME	CONSEJERÍA	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY
92	AHOME	CONSEJERÍA	ORTEGA ARMENTA JOSÉ LUIS
93	AHOME	CONSEJERÍA	OSUNA BOJÓRQUEZ ANABEL
94	AHOME	CONSEJERÍA	OSUNA MORENO MARÍA DE LOURDES
95	AHOME	CONSEJERÍA	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES
96	AHOME	CONSEJERÍA	PARRA SAUCEDO REY ROGER
97	AHOME	CONSEJERÍA	PRADO VALENZUELA FERNANDO RAFAEL
98	AHOME	CONSEJERÍA	QUINTERO CASTRO NORA AIDE
99	AHOME	CONSEJERÍA	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA
100	AHOME	CONSEJERÍA	RAMÍREZ URIARTE MARCOS SAMUEL
101	AHOME	CONSEJERÍA	RAMOS LEYVA JESÚS ALFONSO
102	AHOME	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ CARVAJAL JASSIEL ESTREBERTO
103	AHOME	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ ALEJANDRA GUADALUPE
104	AHOME	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ MONTOYA ROMELIA

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "C. J." or similar, located on the right margin of the page.

105	AHOME	CONSEJERÍA	ROMERO LÓPEZ ANA IZA
106	AHOME	CONSEJERÍA	ROMERO MORENO CINTHYA YANETH
107	AHOME	CONSEJERÍA	ROMERO RAMÍREZ KARLA ISABEL
108	AHOME	CONSEJERÍA	ROSAS ESCOBAR VÍCTOR HUGO
109	AHOME	CONSEJERÍA	ROSAS OLGUÍN MARTHA YOLANDA
110	AHOME	CONSEJERÍA	RUELAS AUDEVES LUISA MARÍA
111	AHOME	CONSEJERÍA	SAPIEN SOTO IVAN VLADIMIR
112	AHOME	CONSEJERÍA	SERRANO BON DYNNA GUADALUPE
113	AHOME	CONSEJERÍA	SOLÍS VELARDE PAUL ISAIAS
114	AHOME	CONSEJERÍA	TAMAYO LÓPEZ TOMÁS
115	AHOME	CONSEJERÍA	VALENCIA CRUZ GILBERTO
116	AHOME	CONSEJERÍA	VEA IMPERIAL ROSARIO ONEIDA
117	AHOME	CONSEJERÍA	VEGA BARRERAS GILBERTO
118	AHOME	CONSEJERÍA	VERDUGO ENCINAS ADELINA
119	AHOME	CONSEJERÍA	VERDUGO LUGO ANA KAREN
120	ANGOSTURA	AMBOS CARGOS	FARFAN MARTÍNEZ JULIO ALBERTO
121	ANGOSTURA	AMBOS CARGOS	HIDALGO LÓPEZ ALBERTO RENATO
122	ANGOSTURA	AMBOS CARGOS	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA
123	ANGOSTURA	AMBOS CARGOS	OSUNA OBESO LUIS ALFONSO
124	ANGOSTURA	AMBOS CARGOS	QUINTERO LEAL GILBERTO
125	ANGOSTURA	AMBOS CARGOS	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA
126	ANGOSTURA	CONSEJERÍA	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO
127	ANGOSTURA	CONSEJERÍA	DUARTE PARRA GETSANY GUADALUPE
128	ANGOSTURA	CONSEJERÍA	FERNANDEZ ARCE MARÍA DE LA LUZ
129	ANGOSTURA	CONSEJERÍA	GASTÉLUM ARIAS EVERALDO
130	ANGOSTURA	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ GUZMÁN DOMENICA GUADALUPE
131	ANGOSTURA	CONSEJERÍA	URÍAS SÁNCHEZ JESÚS YARELY
132	BADIRAGUATO	PRESIDENCIA	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL
133	BADIRAGUATO	AMBOS CARGOS	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROXANA
134	BADIRAGUATO	AMBOS CARGOS	MORALES MONJARDÍN SANDIVEL
135	BADIRAGUATO	AMBOS CARGOS	PÉREZ TERÁN SAMUEL
136	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	ARAUJO AMARILLAS MARÍA DEL CARMEN
137	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	ARELLANES URTUSUASTEGUI SARA AZUCENA
138	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	GARCÍA LEÓN MARÍA JOAQUINA
139	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	HERNÁNDEZ ARAUJO CLAUDIA MARGARITA
140	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	LARA FLORES CRISTAL GUADALUPE
141	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	LÓPEZ PÉREZ CRUZ MELINA
142	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	MEDINA LÓPEZ SERGIO
143	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	MEDINA OJEDA MARVIN ALBERTO
144	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	MERCADO PORTILLO MARCO ANTONIO
145	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	MUÑOZ BELTRÁN ANY LIZBETH
146	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	PAYÁN MONJARDÍN ALEXIA CIBELY ANAI
147	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	PESTAÑA CONDE MARIO ALBERTO
148	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	QUIRINO FÉLIX ELIDIA
149	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	QUIROZ MEZA MARÍA ANTONIA
150	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	RUIZ MEZA MARÍA JUANA
151	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	SALAZAR LARA JESÚS GUADALUPE
152	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	SALAZAR LÓPEZ JESÚS RICARDO
153	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	SOTO PARRA REYES
154	BADIRAGUATO	CONSEJERÍA	URTUSUASTEGUI ARELLANES MARÍA PRUDENCIA
155	CONCORDIA	PRESIDENCIA	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA
156	CONCORDIA	AMBOS CARGOS	GARZÓN MORFÍN ANTONIO
157	CONCORDIA	AMBOS CARGOS	IBARRA PAEZ LUCIANO
158	CONCORDIA	AMBOS CARGOS	TELLES ARGUMANIZ JULIO CESAR
159	CONCORDIA	AMBOS CARGOS	VALDÉS VALENZUELA JESÚS ANTONIO
160	CONCORDIA	AMBOS CARGOS	VASAVILBAZO CAÑEDO JESÚS ERNESTO

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'my' or similar.*

161	CONCORDIA	AMBOS CARGOS	ZAMUDIO SALAZAR MANUEL
162	CONCORDIA	CONSEJERÍA	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA
163	CONCORDIA	CONSEJERÍA	BERNAL VELARDE ÉRIKA
164	CONCORDIA	CONSEJERÍA	BRITO BERNAL JESÚS ALVARO
165	CONCORDIA	CONSEJERÍA	BRITO GUZMÁN ANITA
166	CONCORDIA	CONSEJERÍA	CANIZALES TIRADO MARÍA FERNANDA
167	CONCORDIA	CONSEJERÍA	CANIZÁLEZ DÍAZ ANA GEORGINA
168	CONCORDIA	CONSEJERÍA	DURÁN VALDEZ MARTHA TERESA
169	CONCORDIA	CONSEJERÍA	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL
170	CONCORDIA	CONSEJERÍA	LÓPEZ VIZCARRA GABRIELA
171	CONCORDIA	CONSEJERÍA	MENDOZA SALAZAR MARCELA
172	CONCORDIA	CONSEJERÍA	OSUNA OSUNA ROSA MARÍA
173	CONCORDIA	CONSEJERÍA	PAEZ SALAZAR MARTÍN
174	CONCORDIA	CONSEJERÍA	PIÑA LÓPEZ RUTH NOEMÍ
175	CONCORDIA	CONSEJERÍA	PORTILLO PORTILLO LIZETH GUADALUPE
176	CONCORDIA	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ GARZÓN CARMEN ROSARIO
177	CONCORDIA	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA
178	CONCORDIA	CONSEJERÍA	TIRADO DÍAZ ALICIA
179	CONCORDIA	CONSEJERÍA	VALDES MORALES JOAQUÍN
180	COSALÁ	AMBOS CARGOS	ALFARO LÓPEZ LUIS ÁNGEL
181	COSALÁ	AMBOS CARGOS	CORRALES FÉLIX PATRICIA MARGARITA
182	COSALÁ	AMBOS CARGOS	FÉLIX RODELO GALDINO IVÁN
183	COSALÁ	AMBOS CARGOS	GARCÍA FÉLIX FRANCISCO JAVIER
184	COSALÁ	AMBOS CARGOS	OTAÑEZ GARCÍA FRANCISCO
185	COSALÁ	CONSEJERÍA	ACOSTA CORRALES JESÚS HUMBERTO
186	COSALÁ	CONSEJERÍA	BELTRÁN URÍAS GUADALUPE ALFREDO
187	COSALÁ	CONSEJERÍA	BRACAMONTES CASTRO NOE GAMARIEL
188	COSALÁ	CONSEJERÍA	CARRILLO CORRALES MARCO ANTONIO
189	COSALÁ	CONSEJERÍA	FÉLIX GARCÍA ANABEL
190	COSALÁ	CONSEJERÍA	MOLINA GONZÁLEZ MARTHA PATRICIA
191	COSALÁ	CONSEJERÍA	TRUJILLO ACOSTA RICARDO MAFRERIC
192	COSALÁ	CONSEJERÍA	VALENZUELA ACOSTA ROXSANA GUADALUPE
193	COSALÁ	CONSEJERÍA	X BELTRÁN CRISTIAN ANALLELI
194	COSALÁ	CONSEJERÍA	ZAZUETA MADERO JOSÉ LUIS
195	CULIACÁN	PRESIDENCIA	ACOSTA RODRÍGUEZ SUSANA
196	CULIACÁN	PRESIDENCIA	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES
197	CULIACÁN	PRESIDENCIA	GAMBOA ESPINOZA JOSÉ LUIS
198	CULIACÁN	PRESIDENCIA	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN
199	CULIACÁN	PRESIDENCIA	MEZA LIZÁRRAGA EDWIN YOHEL
200	CULIACÁN	PRESIDENCIA	ONTIVEROS HERRERA JESÚS ISMAEL
201	CULIACÁN	PRESIDENCIA	RODRÍGUEZ CAMPOS CARMEN JULIETA
202	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ACOSTA TORRECILLAS CARMEN KARSAVINA
203	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	AGUILAR RAMOS LUCÍA
204	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ALCARAZ SALAZAR OYUKI REGINA
205	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ARAGÓN CAMACHO KARLA DINORAH
206	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ARROYO ALVARADO OBDULIO
207	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	BARRIOS BERNAL EDUARDO
208	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	BARRÓN BURGUEÑO ALEJANDRA MARCELA
209	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	BOJÓRQUEZ PLATA MARÍA DEL ROSARIO
210	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	BOJÓRQUEZ SALAZAR GRETTEL MINERVA
211	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CABANILLAS SOTO JUAN MANUEL
212	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CAMACHO ROBLEDO CARLOS HÉCTOR
213	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CÁRDENAS ARAGÓN BERENICE CITLALLI
214	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO
215	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CASTILLO MONTTOYA JESÚS FERNANDO
216	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CASTRO OCHOA HÉCTOR RAUL

*Handwritten signature*

217	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CASTRO RODRÍGUEZ LAURA GUADALUPE
218	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CORRALES CORRALES MA. DEL REFUGIO
219	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CRESPO RINCONES ÁNGEL GUADALUPE
220	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CRUZ CALVILLO YURIDIA DEL REFUGIO
221	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	CUEN GARCÍA JESÚS GUSTAVO
222	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	DIARTE VÁZQUEZ ELVA CRISTINA
223	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	DÍAZ HERNÁNDEZ MARÍA JOSE
224	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN
225	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ESPINOZA MORENO IDANIA
226	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	FÉLIX GONZÁLEZ JOSÉ MOISÉS
227	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	FÉLIX LARA DULCE FABIOLA
228	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	FÉLIX RODRÍGUEZ JOSÉ VALENTÍN
229	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	FIGUEROA VALDEZ AURELIANO
230	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GALAVIZ BURGOS GUSTAVO MISAEL
231	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GALAVIZ BURGOS MANUEL ULISES
232	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GARCÍA AGUAS REYNA ROCÍO
233	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GARCÍA FÉLIX VÍCTOR ALFONSO
234	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GARZA GARCÍA ALEJANDRO
235	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GAXIOLA GAXIOLA EVERARDO
236	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GAXIOLA RAMÍREZ MAGDALENA
237	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ AMBRIZ MICHAEL GEOVANNI
238	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ BARRAZA MARÍA LOURDES
239	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ BENÍTEZ GUADALUPE
240	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ GASCA SERGIO EDUARDO
241	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ LIZÁRRAGA OCTAVIANO
242	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	GUERRERO VALDEZ RENATO
243	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	HERRERA GARCÍA CRISTINA MARISOL
244	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	HERRERA HERNÁNDEZ JOSÉ ILDEFONSO
245	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	HERRERA VERDUGO AGUSTÍN
246	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	IBARRA LÓPEZ ELISA MARIBEL
247	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	IBARRA LÓPEZ LUCINDA EMILIA
248	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	IRIBE ESTRADA KARINA FABIOLA
249	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	IRIBE FÉLIX JUAN MANUEL
250	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ISLAS FLORES MARTHA CECILIA
251	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ITURRALDE DE LA TORRE MARÍA GUADALUPE
252	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LARRAÑAGA PEREYRA EMILIA MARÍA
253	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LEÓN ZAMUDIO RAQUEL
254	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LÓPEZ BELTRÁN JUAN FRANCISCO
255	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LÓPEZ ESCALANTE JUAN ANTONIO
256	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LÓPEZ PEÑUELAS YARELI ZUJEY
257	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LÓPEZ ROCHA CYNTHIA KARINA
258	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	LUGO BELTRAN JESÚS ALBERTO
259	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MANJARREZ MORALES JUANA ALICIA
260	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MANJARREZ VALENZUELA ROSALINA
261	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MENDÍVIL ARAUJO MANUEL DE JESÚS
262	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MENDOZA LÓPEZ LUIS ROBERTO
263	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MEZA CHAPARRO NATHANAEL
264	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MEZA LEÓN MA. DE JESÚS
265	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MEZA VALDEZ MARÍA ELENA
266	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MORENO CORRALES JAIME ERNESTO
267	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	MORENO GÓMEZ JOSÉ ALFREDO
268	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	OJEDA CASTRO MARCO CÉSAR
269	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	OJEDA NAVA JOSÉ ÁNGEL
270	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	OLGUÍN LÓPEZ JULIO CÉSAR
271	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	OLIVAS AVILA ISIDRO DOROTEO
272	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	OLIVAS PACHECO JESÚS YOVANI

273	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	OROZCO CAMACHO PEDRO MARIO
274	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	PADILLA TIZOC JORGE OMAR
275	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	PALAZUELOS BARRERA MARTHA IRENE
276	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	PAPACHORIS CORRALES JORGE
277	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	PEINADO PARRA JOSÉ ALFREDO
278	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	PÉREZ ÁLVAREZ MATILDE
279	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	PIÑA NAVARRETE MARISELA
280	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	QUIHUIS RAMOS PAMELA
281	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	QUINTERO ARAUJO JUAN FRANCISCO
282	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	QUINTERO MUÑOZ JESÚS ERNESTO
283	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RAMÍREZ ACOSTA FRANCISCO
284	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RAMÍREZ BENÍTEZ SERGIO ANTONIO
285	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO
286	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RAMOS BARRIOS JOSÉ FRANCISCO
287	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RAMOS GÁMEZ CARLOS
288	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RIVAS TORRES CARLOS
289	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RIVERA RODRÍGUEZ BRENDA
290	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RIVERA ZAMBADA CARLOS ALBERTO
291	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ROCHA MARTÍNEZ MOISÉS SOFOCLES
292	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RODRÍGUEZ GALLEGOS EDWIN MARTÍN
293	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RODRÍGUEZ RAMOS JUAN FRANCISCO
294	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ROJAS CANSECO FRANCISCO ALEXANDER
295	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	ROMERO AVALOS JORGE EDBERTO
296	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	RUIZ MENDOZA CINDY JEANICE
297	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	SAINZ NORZAGARAY ÁLVARO
298	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	SÁNCHEZ AYALA ALEJANDRO
299	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	SANTIAGO CITLALLI DONAJI
300	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	SARABIA GARCÍA ANDREA DEL ROCÍO
301	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	SOLORZANO OSUNA ERICK
302	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	TEJEDA HERNÁNDEZ MARIO
303	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	TERAN VARGAS ANA BERTA
304	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	TORRES PEIRO MARÍA MICAELA
305	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	URÍAS LARA CÉSAR
306	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	UZETA MONTERO PAUL ANTONIO
307	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VALENZUELA VALENZUELA ORACIO
308	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VEGA GASTÉLUM ANA ISABEL
309	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VEGA GASTÉLUM JUAN MANUEL
310	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VELARDE MEJÍA GERMÁN JESÚS
311	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VELÁZQUEZ RAMÍREZ DARIO
312	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VERA CHAIDEZ BERTHA ALICIA
313	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VERA NAVARRETE JOSE ALBERTO
314	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VERDUZCO ÁLVAREZ MARÍA DEL SOCORRO
315	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VIERA AVENA MARTHA BEATRIZ
316	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VILLANUEVA NAVARRO SUSANA MARGARITA
317	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	VILLARREAL GUERRERO CARLOS ANDRES
318	CULIACÁN	AMBOS CARGOS	XX WILSON ROSA ICELA
319	CULIACÁN	CONSEJERÍA	AGUILAR ZAZUETA ROCÍO YOLANDA
320	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ALVARADO RIVERA COSME LUARIANO
321	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ARREDONDO RAMÍREZ KAREM NOEMI
322	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ASCENCIO VILLANUEVA SUSANA GUADALUPE
323	CULIACÁN	CONSEJERÍA	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE
324	CULIACÁN	CONSEJERÍA	BEDOLLA VILLAPUDUA JOSE ENRIQUE
325	CULIACÁN	CONSEJERÍA	BELTRÁN MIRANDA MARICRUZ
326	CULIACÁN	CONSEJERÍA	BUENO CÁRDENAS KARLA ELVIRA
327	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CAMACHO BURGOS ISMAEL
328	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CAMBEROS AGUIRRE GREGORIO

329	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CANCINO ACOSTA EDER JESÚS
330	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CARRERA ONTIVEROS YADIRA GUADALUPE
331	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CASTILLO LORA FERNANDO
332	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CORRAL CASTRO ÓSCAR
333	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CORREA GUERRERO YEMCY NOHEMI
334	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CRISTERNA IZABAL CARLOS ERNESTO
335	CULIACÁN	CONSEJERÍA	CRUZ OVALLE DELIA
336	CULIACÁN	CONSEJERÍA	DE LA HERRÁN ARITA ALBERTO KOUSUKE
337	CULIACÁN	CONSEJERÍA	DOMÍNGUEZ DELGADO MARCO ANTONIO
338	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ENCISO SANDOVAL RAMIRO
339	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ESPINOZA LÓPEZ SANTOS ERNESTO
340	CULIACÁN	CONSEJERÍA	FÉLIX BELTRAN ESMERALDA
341	CULIACÁN	CONSEJERÍA	FLORES VEGA MAGDALENA
342	CULIACÁN	CONSEJERÍA	FRANCO MEZA NORMA ANGELICA
343	CULIACÁN	CONSEJERÍA	GARCÍA CRUZ JOSÉ ISMAEL
344	CULIACÁN	CONSEJERÍA	GARZA BAYLISS YANETTE
345	CULIACÁN	CONSEJERÍA	GASPAR VILLEGAS JOSÉ DE JESÚS
346	CULIACÁN	CONSEJERÍA	HERNÁNDEZ CERVANTES ÉDGAR FRANCISCO
347	CULIACÁN	CONSEJERÍA	IBARRA ROCHA ROMEL GUADALUPE
348	CULIACÁN	CONSEJERÍA	INZUNZA CARRILLO ANA PAOLA
349	CULIACÁN	CONSEJERÍA	INZUNZA OCHOA MARISOL
350	CULIACÁN	CONSEJERÍA	INZUNZA OLIVAS JOSEFINA GUADALUPE
351	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ISLAS FLORES MARÍA DEL PILAR
352	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ITURRALDE DE LA TORRE REBECA
353	CULIACÁN	CONSEJERÍA	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA
354	CULIACÁN	CONSEJERÍA	JUÁREZ RANGEL MARÍA LUISA
355	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LEÓN LÓPEZ RENE ADELAIDO
356	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LEÓN PLATA GUADALUPE
357	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA
358	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LÓPEZ LÓPEZ ROSALIO
359	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LÓPEZ OSORIO RAMÓN FERNANDO
360	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LOREDO LÓPEZ ADRIÁN
361	CULIACÁN	CONSEJERÍA	LOYA FRANK PENELOPE ESTEFANI
362	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MADRIGAL OJEDA TERESA DE JESÚS
363	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MARISCAL VILLASEÑOR IVÁN DE JESÚS
364	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MEDINA MEDINA BRENDA GISELA
365	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MEDINA SEGUAME PAOLA
366	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MEJÍA NUÑEZ GILBERTO
367	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MENDOZA PADILLA CARLOS RAFAEL
368	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MENDOZA PADILLA SILVIA OLIVIA
369	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MEZA CHAPARRO ROSARIO GUADALUPE
370	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MEZA NERIS MARCOS GUADALUPE
371	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MONTOYA HIGUERA LUIS OCTAVIO
372	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MORENO VARGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES
373	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MORONES LÓPEZ ROGELIO AURELIO
374	CULIACÁN	CONSEJERÍA	MURILLO ITURRALDE ALEJANDRA JAZMYN
375	CULIACÁN	CONSEJERÍA	OCARANZA TIRADO MINERVA GUADALUPE
376	CULIACÁN	CONSEJERÍA	PACHECO MONJARDÍN ALICIA GUADALUPE
377	CULIACÁN	CONSEJERÍA	PADILLA BELTRÁN JOSÉ ANTONIO
378	CULIACÁN	CONSEJERÍA	PALAZUELOS FÉLIX CHRISTIAN NOE
379	CULIACÁN	CONSEJERÍA	PALMA Y MEZA HERNÁNDEZ ANA CONZUELO
380	CULIACÁN	CONSEJERÍA	PALOMARES BARRAGAN JULIO CÉSAR
381	CULIACÁN	CONSEJERÍA	PÉREZ ESTRADA RICARDO
382	CULIACÁN	CONSEJERÍA	QUEVEDO MONDRAGON MITCHELL GUADALUPE
383	CULIACÁN	CONSEJERÍA	QUIÑÓNEZ CALDERÓN MARCELA ADRIANA
384	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RAMOS BUENO JOSÉ ANTONIO

385	CULIACÁN	CONSEJERÍA	REYES BARRAZA ÓSCAR MANUEL
386	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RÍOS GARCÍA LUIS FERNADO
387	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ROBLEDO TORRONTGUEI XOCHITL MERCEDES
388	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ AGUIAR MARÍA DE JESÚS
389	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ BARRAZA ERIKA GUADALUPE
390	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ HERRERA LINA ROSALÍA
391	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ MOSQUEDA MARÍA MELIDA
392	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ROSALES OCHOA MARÍANA DEL REFUGIO
393	CULIACÁN	CONSEJERÍA	RUBI LÓPEZ MARÍA GUADALUPE
394	CULIACÁN	CONSEJERÍA	SAINZ SANDOVAL RICARDO EDUARDO
395	CULIACÁN	CONSEJERÍA	SALAZAR ZAMORA ALFREDO
396	CULIACÁN	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ MORENO HUGO ALEJANDRO
397	CULIACÁN	CONSEJERÍA	SARABIA RESENDIZ JOHANA LIZETTE
398	CULIACÁN	CONSEJERÍA	TALAMANTE ARECHIGA CLAUDIA ANAHI
399	CULIACÁN	CONSEJERÍA	URIZA ALARID ODIN
400	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VALDEZ REYES LINET AIDA
401	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VALDEZ SOTO KATIUSKA BETSABE
402	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VALENZUELA GAMEZ MARÍA ELIZABETH
403	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VÁZQUEZ IBARRA ANTONIO
404	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VEGA GIL ELVIRA
405	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VEGA MUÑIZ RAFAEL
406	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VELÁZQUEZ MEZA ANTONIO
407	CULIACÁN	CONSEJERÍA	VILLELA CERVANTES ELENA LIZBETH
408	CULIACÁN	CONSEJERÍA	XX GARCÍA MARÍA DEL CARMEN
409	CULIACÁN	CONSEJERÍA	ZAMUDIO DE LA HERRÁN SONIA
410	CHOIX	PRESIDENCIA	MENDÍVIL VALDEZ JOSE ROSARIO
411	CHOIX	AMBOS CARGOS	CALDERÓN BACASEHUA LUZ AMPARO
412	CHOIX	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ ARMENTA CORNELIO
413	CHOIX	AMBOS CARGOS	OSORIO PORTILLO SANTIAGO
414	CHOIX	CONSEJERÍA	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO
415	CHOIX	CONSEJERÍA	CAZARES CECEÑA ALMA NOEMÍ
416	CHOIX	CONSEJERÍA	DUARTE ATONDO JOSE EDUARDO
417	CHOIX	CONSEJERÍA	GUZMÁN CALDERON ACENETH
418	CHOIX	CONSEJERÍA	LÓPEZ RODRÍGUEZ FLAVIO
419	CHOIX	CONSEJERÍA	MARTÍNEZ SERNAZ GENARA
420	CHOIX	CONSEJERÍA	PADILLA ARMENTA CARMEN ALICIA
421	CHOIX	CONSEJERÍA	TORRES LÓPEZ KARLA ARACELY
422	CHOIX	CONSEJERÍA	VALDEZ SANDOVAL FRANCISCO HUMBERTO
423	ELOTA	PRESIDENCIA	CARRILLO ASTORGA GUILLERMO
424	ELOTA	AMBOS CARGOS	CALDERÓN BARRAZA ADAN ROBERTO
425	ELOTA	AMBOS CARGOS	GUARDADO VEGA CARLOS ALBERTO
426	ELOTA	AMBOS CARGOS	GUARDADO VEGA MIGUEL ANGEL
427	ELOTA	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ OCHOA JOSÉ GUADALUPE
428	ELOTA	AMBOS CARGOS	IBARRA VEGA JOSÉ GUADALUPE
429	ELOTA	AMBOS CARGOS	MILLÁN VEGA RAMÓN HERIBERTO
430	ELOTA	AMBOS CARGOS	NEGRETE AGUILERA JOEL
431	ELOTA	AMBOS CARGOS	RÍOS FRANCO JULIAN DE JESÚS
432	ELOTA	AMBOS CARGOS	ZÚÑIGA CRUZ ADOLFO
433	ELOTA	CONSEJERÍA	CAMPAÑA SALAZAR LAURA ELENA
434	ELOTA	CONSEJERÍA	ESCARREGA MEJÍA ANNA LIZBETH
435	ELOTA	CONSEJERÍA	GARCÍA FÉLIX MARÍA CONCEPCIÓN
436	ELOTA	CONSEJERÍA	GONZÁLEZ ALDAZ ZAIDA EDITH
437	ELOTA	CONSEJERÍA	JIMÉNEZ BECERRA SERGIO RENE
438	ELOTA	CONSEJERÍA	LABRA HERNÁNDEZ JULIO ALEXIS
439	ELOTA	CONSEJERÍA	LÓPEZ GÓMEZ HÉCTOR LUIS
440	ELOTA	CONSEJERÍA	MEZA FAVELA CIRIA DIANA

441	ELOTA	CONSEJERÍA	OSUNA VÁZQUEZ MARÍA MAGDALENA
442	ELOTA	CONSEJERÍA	PAYÁN SAINZ MAURICIO
443	ELOTA	CONSEJERÍA	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA
444	ELOTA	CONSEJERÍA	VEGA FITCH MARÍA IDOLINA
445	ELOTA	CONSEJERÍA	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA
446	ELOTA	CONSEJERÍA	VEGA TELLES RENÉ
447	ESCUINAPA	AMBOS CARGOS	ASTORGA ACUÑA CAROLINA
448	ESCUINAPA	AMBOS CARGOS	FERNÁNDEZ LÓPEZ RICHARD
449	ESCUINAPA	AMBOS CARGOS	LEÓN LIZÁRRAGA MARISOL
450	ESCUINAPA	AMBOS CARGOS	MOLINA LABRADOR MARÍA RITA
451	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	GUZMÁN RODRÍGUEZ PAVEL
452	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	HERNÁNDEZ BELTRÁN VÍCTOR MANUEL
453	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	HUERTA MEDINA DULCE GUADALUPE
454	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	JUÁREZ RODRÍGUEZ LUZ ESTHER
455	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	LIZÁRRAGA CRESPO JOSÉ ROBERTO
456	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	MOLINA LABRADOR BRENDA LETICIA
457	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	MOLINA LABRADOR MARÍA REYNALDA
458	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	PADILLA GUZMÁN CONSUELO
459	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	RIVERA MEDINA LUIS EDUARDO
460	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ JARA RICARDO
461	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	SALAS SAUCEDO JOSÉ BENITO
462	ESCUINAPA	CONSEJERÍA	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN
463	EL FUERTE	PRESIDENCIA	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA
464	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	BERNAL IBARRA BERENICE
465	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	CUEVAS AQUI HUGO URBANO
466	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	GASTÉLUM RUELAS JUAN FRANCISCO
467	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	HEREDIA VALENZUELA OSCAR FRANCISCO
468	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	LAUREAN RUIZ LORENZO ANTELMO
469	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	NIEBLAS HIGUERA CRISTHIAN VICTORIA
470	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	RUIZ PANDURO PEDRO
471	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	RUIZ SOTO TIAZMIN AZUCENA
472	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	VEGA AYALA JULIAN AGUSTÍN
473	EL FUERTE	AMBOS CARGOS	VEGA SOTO HÉCTOR JAVIER
474	EL FUERTE	CONSEJERÍA	ESTRELLA PEREZCHICA DALIA GUADALUPE
475	EL FUERTE	CONSEJERÍA	GONZÁLEZ MEJIA CÉSAR OMAR
476	EL FUERTE	CONSEJERÍA	HIGUERA CAMARGO JULIO CÉSAR
477	EL FUERTE	CONSEJERÍA	QUINTERO ESCALANTE OLGA
478	EL FUERTE	CONSEJERÍA	RANGEL LARA ARIANA
479	GUASAVE	PRESIDENCIA	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO
480	GUASAVE	AMBOS CARGOS	ÁLVAREZ GUTIÉRREZ GERMÁN JOSIAS
481	GUASAVE	AMBOS CARGOS	ARMENTA ESPINOZA MARÍA DEL ROSARIO
482	GUASAVE	AMBOS CARGOS	ASCARRAGA LÓPEZ MARÍA ERNESTINA
483	GUASAVE	AMBOS CARGOS	CASTRO CASTRO BERNARDO
484	GUASAVE	AMBOS CARGOS	CERVANTES BELTRÁN JULIAN
485	GUASAVE	AMBOS CARGOS	CUEVAS LÓPEZ ADRIÁN
486	GUASAVE	AMBOS CARGOS	ESPINOZA CAMACHO ANDREA LETICIA
487	GUASAVE	AMBOS CARGOS	HERÁLDEZ LIERA KARLA PATRICIA
488	GUASAVE	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ CASTRO JUAN PEDRO
489	GUASAVE	AMBOS CARGOS	JUAREZ VELAZQUEZ JOSE ANTONIO
490	GUASAVE	AMBOS CARGOS	MONTIEL REYES ALEJANDRO
491	GUASAVE	AMBOS CARGOS	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO
492	GUASAVE	AMBOS CARGOS	ROMERO FÉLIX SEBASTIAN
493	GUASAVE	AMBOS CARGOS	SÁNCHEZ BARRAZA HUMBERTO
494	GUASAVE	CONSEJERÍA	ALVARADO JUÁREZ ELODIA ALEXIA
495	GUASAVE	CONSEJERÍA	ARMENTA QUIÑÓNEZ JESÚS REYES
496	GUASAVE	CONSEJERÍA	CABANILLAS COTA GRACIELA

497	GUASAVE	CONSEJERÍA	CASTRO RODRÍGUEZ OLIMPIA
498	GUASAVE	CONSEJERÍA	CUADRAS BERRELLEZA ALDO ALAN
499	GUASAVE	CONSEJERÍA	DE HARO MONTES ROSARIO ROLANDO
500	GUASAVE	CONSEJERÍA	ESPARZA CASTRO SERGIO
501	GUASAVE	CONSEJERÍA	ESPINOZA PEREA VÍCTOR JESÚS
502	GUASAVE	CONSEJERÍA	FLORES SANTOS CINTYA GEOVANA
503	GUASAVE	CONSEJERÍA	LÓPEZ PADILLA ÓSCAR
504	GUASAVE	CONSEJERÍA	LUGO CARVAJAL LUIS ARIEL
505	GUASAVE	CONSEJERÍA	MEDINA BELTRÁN MARCO ANTONIO
506	GUASAVE	CONSEJERÍA	MENESES SOTO MONICA
507	GUASAVE	CONSEJERÍA	MEXIA LUGO KAREN DEL ROSARIO
508	GUASAVE	CONSEJERÍA	MORENO LANDEY FARIDE CATARINA
509	GUASAVE	CONSEJERÍA	MORENO LÓPEZ ESTEBAN OTONIEL
510	GUASAVE	CONSEJERÍA	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA
511	GUASAVE	CONSEJERÍA	QUIÑÓNEZ AHUMADA EVA NEREYDA
512	GUASAVE	CONSEJERÍA	ROBLES SEPÚLVEDA JOSE ANTONIO
513	GUASAVE	CONSEJERÍA	RODELO PEÑUELAS RAUL
514	GUASAVE	CONSEJERÍA	RUBIO VEA ANA LUISA
515	GUASAVE	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERONICA
516	GUASAVE	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ INZUNZA JOSÉ LUIS
517	GUASAVE	CONSEJERÍA	SANDOVAL CASTRO JUANA DEL CARMEN
518	MAZATLÁN	PRESIDENCIA	BURGOS ALMARAL ARMANDO
519	MAZATLÁN	PRESIDENCIA	DÍAZ MORALES LUIS GERARDO
520	MAZATLÁN	PRESIDENCIA	GARCÍA MOLINA MARIBEL
521	MAZATLÁN	PRESIDENCIA	OSUNA LIZÁRRAGA GUSTAVO
522	MAZATLÁN	PRESIDENCIA	PALAFIX VILLALOBOS AIDA
523	MAZATLÁN	PRESIDENCIA	ZAMBRANO CONTRERAS DOMINGO
524	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	ACUÑA ARMENTA JESÚS GILBERTO
525	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO
526	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	ARÍAS RUIZ MARÍA GABRIELA
527	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	BECERRA MARTÍNEZ ROMANA
528	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	CABANILLAS CEDANO GONZALO
529	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	CARDOS TISNADO GUILLERMO MIGUEL
530	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	CORONA ÁLVAREZ LIDIA GUADALUPE
531	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ MARÍN GUSTAVO ADOLFO
532	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	GUERRERO VELASCO JORGE ABEL
533	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ LÓPEZ HÉCTOR
534	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ MEDINA SERGIO MIGUEL
535	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ TERCERO PRIMITIVO
536	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	JUÁREZ ELIZALDE EZEQUIEL
537	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	JUÁREZ RIVAS ALFREDO
538	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	MANZANAREZ JUÁREZ ODIL
539	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL
540	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	MEJÍA RODRÍGUEZ MARBELLA
541	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	MONTAÑO MILLÁN CARMEN JUDITH
542	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	OSUNA SÁNCHEZ ANGELICA
543	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	OSUNA TORRES CÉSAR JESÚS
544	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	OSUNA ZAMORA ANA ROSALVA
545	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	PÁEZ LÓPEZ ROSÁNGELA
546	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	RAMÍREZ RÍOS ESTEBAN
547	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	RODRÍGUEZ LUNA MARIO ALFREDO
548	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	RUIZ ESPINOSA DIANA MANUELA
549	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	SOTO LEYVA SOFIA SOLANGEL
550	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	SUÁREZ ESTAVILLO ULISES
551	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	TIRADO SANDOVAL JESÚS RAFAEL
552	MAZATLÁN	AMBOS CARGOS	ZALDIVAR RIOS DALILA

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

553	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	BARRAZA DIAZ SERGIO MANUEL
554	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	BENITEZ PAYAN CARLOS FABIAN
555	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	BRISEÑO GARCÍA NUBIA GUADALUPE
556	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD
557	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	CASTAÑEDA ARREOLA DIANA CONCEPCIÓN
558	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	CORONA SÁNCHEZ DIANA RUTH
559	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	DURÁN LIZÁRRAGA ALEJANDRO
560	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	FLORES GAMBOA SILVESTRE
561	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	FUENTEVILLA GASTÉLUM MANRRY
562	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	GALINDO ROSAS JULIO ERNESTO
563	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	GARCÍA DUARTE ROGELIO
564	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	GARCÍA JAUREGUI ALEJANDRA
565	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	GERMÁN CÁRDENAS ESMERALDA RAFAELA
566	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	GONZÁLEZ COPPEL MARISA
567	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	GUTIERREZ LÓPEZ ENRIQUE
568	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	HARO CERVANTES PAULINA
569	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LEÓN GAXIOLA LORENA DE JESÚS
570	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LIZÁRRAGA MORALES OMAR
571	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LIZÁRRAGA VALDEZ JOSÉ LUIS
572	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LÓPEZ LÓPEZ ROBERTO CARLOS
573	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LÓPEZ SÁNCHEZ ABELARDO
574	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LÓPEZ SANTIAGO BRAULIO RICARDO
575	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	LÓPEZ TORRES KARLA RUTH
576	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MARES GALINDO ROSA PENÉLOPE
577	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MÁRQUEZ FREGOSO ABRIL CONCEPCIÓN
578	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MÁRQUEZ FREGOSO CRISTINA ELIZABETH
579	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MARTÍNEZ AGUIAR RÍOS OSCAR JESÚS
580	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MARTÍNEZ ORTEGA DULCE MARÍA
581	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MEDRANO OSUNA GABRIELA ANGELICA
582	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MENDOZA SÁNCHEZ GLADYS MARLEN
583	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MEZA BONILLA ANTONIO
584	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	MORENO PADILLA JEYMMI
585	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	NORIEGA SANDOVAL NATALY
586	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	OSUNA MILLÁN CENDY MONSERRAT
587	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	OSUNA SANDOVAL MARÍA GUADALUPE
588	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	OSUNA VÁZQUEZ ANA
589	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	OVALLE SARABIA JUAN FERNANDO
590	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	RICO GONZÁLEZ VERÓNICA
591	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	RÍOS AUDELO VIDAL
592	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ CHÁVEZ IRENE
593	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ MENDOZA VÍCTOR VLADIMIR
594	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ MEZA CAROLINA
595	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ OCAMPO GUSTAVO ENRIQUE
596	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	SIBAJA ARIAS JUAN MIGUEL
597	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	SIERRA PALESTINA CLAUDIA BERENICE
598	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL
599	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	TOSCANO DAVALOS ROSA PATRICIA
600	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	TRUJILLO OJEDA MOISÉS
601	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	URQUIZÚ SOLÍS ALHELÍ FABIOLA
602	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	VARGAS AGUILAR ANA LUISA
603	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	VIEYRA BUSTOS RODRIGO
604	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	VORRATH ZÁPARI CARLOS ARTURO
605	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	ZAMORA SARABIA ANGELA MARCELA
606	MAZATLÁN	CONSEJERÍA	ZATARAIN LIZÁRRAGA DELIA
607	MOCORITO	PRESIDENCIA	ARMENTILLA PEREA OSWALDO ANTONIO
608	MOCORITO	PRESIDENCIA	MUÑOZ RICHERT SANTIAGO ALONSO

609	MOCORITO	AMBOS CARGOS	CAMACHO RIVERA CARLA GUADALUPE
610	MOCORITO	AMBOS CARGOS	CASTRO LÓPEZ JHOANA GABRIELA
611	MOCORITO	AMBOS CARGOS	GIL CHAIREZ AYAX
612	MOCORITO	AMBOS CARGOS	GÓMEZ NAVARRO FIDENCIO
613	MOCORITO	AMBOS CARGOS	MOJARDIN LÓPEZ NOEMÍ
614	MOCORITO	AMBOS CARGOS	PAYÁN ESTRADA MARÍA DEL ROSARIO
615	MOCORITO	AMBOS CARGOS	SÁNCHEZ SOSA SAMIR GUADALUPE
616	MOCORITO	AMBOS CARGOS	X NAVARRO MARIBEL
617	MOCORITO	CONSEJERÍA	ANDRADE CHÁVEZ JOSÉ TRINIDAD
618	MOCORITO	CONSEJERÍA	BOJÓRQUEZ MENDOZA DENICIA
619	MOCORITO	CONSEJERÍA	CAMPOS LÓPEZ ABRIL MADAHI
620	MOCORITO	CONSEJERÍA	CAZARES GASTÉLUM MANUEL GILBERTO
621	MOCORITO	CONSEJERÍA	CERVANTES LÓPEZ PAULINA YANIBA
622	MOCORITO	CONSEJERÍA	CORONA CONTRERAS ÉDGAR GUSTAVO
623	MOCORITO	CONSEJERÍA	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ELDA LORENA
624	MOCORITO	CONSEJERÍA	IBARRA LÓPEZ DANIELA GUADALUPE
625	MOCORITO	CONSEJERÍA	INZUNZA ANGULO RAUL ARTURO
626	MOCORITO	CONSEJERÍA	IRIBE BOJÓRQUEZ EGNA CELENE
627	MOCORITO	CONSEJERÍA	LÓPEZ FLORES ALEXIA KARELY
628	MOCORITO	CONSEJERÍA	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA LUCILA
629	MOCORITO	CONSEJERÍA	LÓPEZ LUGO GUADALUPE CONCEPCIÓN
630	MOCORITO	CONSEJERÍA	LÓPEZ ROCHA MILAGROS TOMASA
631	MOCORITO	CONSEJERÍA	MONTES SOTO RICARDO
632	MOCORITO	CONSEJERÍA	SUÁREZ PÉREZ ANA PATRICIA
633	MOCORITO	CONSEJERÍA	TORRES LÓPEZ FRANCISCO RAFAEL
634	MOCORITO	CONSEJERÍA	URIARTE IBARRA ANA CAROLINA
635	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	GARCÍA MORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES
636	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	GARCÍA MORALES RODRIGO
637	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL
638	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	GÓMEZ ESCOBAR DANIEL OBED
639	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO
640	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	ONTIVEROS VALDEZ JESÚS HÉCTOR
641	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	PARRA PEINADO DEYCI ADALIDIA
642	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	PEÑA COTA ESTRELLA GUADALUPE
643	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	PERAZA RUBIO LAURA ELENA
644	EL ROSARIO	AMBOS CARGOS	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO
645	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	ACOSTA GALVÁN CARMEN ABIGAIL
646	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	BARRIOS ORTEGA DORA TERESA
647	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE
648	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	GUZMÁN REYES ANA MARÍA
649	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA
650	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	LUNA RIVERA GILSY GUADALUPE
651	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	RENDÓN SÁNCHEZ JOEL IVAN
652	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH
653	EL ROSARIO	CONSEJERÍA	ROJAS VARGAS ARTURO
654	SALVADOR ALVARADO	AMBOS CARGOS	CABEZA DE VACA SOTO NORA
655	SALVADOR ALVARADO	AMBOS CARGOS	CASTRO GODOY MERCEDES
656	SALVADOR ALVARADO	AMBOS CARGOS	LÓPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL
657	SALVADOR ALVARADO	AMBOS CARGOS	MORENO HEREDIA SILVIA
658	SALVADOR ALVARADO	AMBOS CARGOS	RODRÍGUEZ DORADO IRASEMA
659	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	BOJÓRQUEZ COTA FELIPE DE JESÚS
660	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	CAMACHO TAGIA JOSE REFUGIO
661	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	CASTAÑARES SÁNCHEZ ROBERTO DE JESÚS
662	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO
663	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	CHÁVEZ FLORES JEYMI YOLANDA
664	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	HERRERA GARCÍA LUIS ERNESTO

665	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	IBÁÑEZ HERNÁNDEZ CARLOS OMAR
666	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	LUGO BAEZ CECILIA MARGARITA
667	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	MARTÍNEZ DE LEÓN MARGARITA CONCEPCIÓN
668	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	MONTOYA MONTOYA ROGELIO
669	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	MORENO MONTOYA BLANCA CECILIA
670	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	ORTIZ MONTOYA BLANCA BERENICE
671	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	PÉREZ SÁNCHEZ ANA LUCÍA
672	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	RODRÍGUEZ ESPINOSA JOSÉ ISIDORO
673	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	ROMERO GONZÁLEZ MARCO ANTONIO
674	SALVADOR ALVARADO	CONSEJERÍA	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESÚS
675	SAN IGNACIO	PRESIDENCIA	RÍOS AUDELO JESÚS ALONSO
676	SAN IGNACIO	AMBOS CARGOS	ALMARAL VALDEZ RIGOBERTO
677	SAN IGNACIO	AMBOS CARGOS	BASTIDAS BASTIDAS NOEMÍ PATRICIA
678	SAN IGNACIO	AMBOS CARGOS	RAMÍREZ ESQUER VICENTE
679	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	BUSTAMANTE CASTRO JOSÉ ANTONIO
680	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	CHAVARIN ROMERO NOEMÍ
681	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	GASCA RÍOS EDUVIGES
682	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	LARA ZÚÑIGA MARÍA LOURDES
683	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	SALGADO CALDERÓN EDGAR RAMÓN
684	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ ARMENTA JUAN RAMÓN
685	SAN IGNACIO	CONSEJERÍA	VEGA ESTRADA PERLA YASMIN
686	SINALOA	AMBOS CARGOS	BOJÓRQUEZ HARO GUSTAVO
687	SINALOA	AMBOS CARGOS	CERVANTES LUGO JUAN CARLOS
688	SINALOA	AMBOS CARGOS	ESPINOZA ESPINOZA ESTEBAN SARGUEY
689	SINALOA	AMBOS CARGOS	GUERRERO GÁMEZ DULCE RUBI
690	SINALOA	AMBOS CARGOS	LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESÚS
691	SINALOA	AMBOS CARGOS	MORALES FLORES ISABEL CRISTINA
692	SINALOA	AMBOS CARGOS	RODRÍGUEZ COTA JOSÉ LUIS
693	SINALOA	AMBOS CARGOS	RODRÍGUEZ VALENZUELA ARMANDO
694	SINALOA	AMBOS CARGOS	ROMERO CHÁVEZ JESÚS NICANOR
695	SINALOA	AMBOS CARGOS	ROMERO SEPÚLVEDA JOSÉ JUAN
696	SINALOA	AMBOS CARGOS	SÁNCHEZ QUINTERO JORGE ALEJANDRO
697	SINALOA	AMBOS CARGOS	SANDOVAL FAVELA JESÚS ALICIA
698	SINALOA	AMBOS CARGOS	VILLEGAS GUERRERO GLADIZ SUGHEY
699	SINALOA	AMBOS CARGOS	VIZCARRA BELTRÁN YADIRA DE JESÚS
700	SINALOA	CONSEJERÍA	ESCALANTE BELTRÁN ÓSCAR AMOS
701	SINALOA	CONSEJERÍA	GALVEZ LUGO ARISTEO
702	SINALOA	CONSEJERÍA	HARO ARMENTA GLORIA ARMIDA
703	SINALOA	CONSEJERÍA	LEYVA LÓPEZ LORENA
704	SINALOA	CONSEJERÍA	LÓPEZ SÁNCHEZ ABEL JOAQUIN
705	SINALOA	CONSEJERÍA	MORENO MEDINA GYPSY ZUZETTE
706	SINALOA	CONSEJERÍA	OSORIO BERRELLEZA MARÍA DEL CARMEN
707	SINALOA	CONSEJERÍA	ROMERO ROMERO ALMA GERONIMA
708	SINALOA	CONSEJERÍA	SÁNCHEZ MARQUEZ ITZEL CAROLINA
709	SINALOA	CONSEJERÍA	URÍAS ZAZUETA DIANA PATRICIA
710	SINALOA	CONSEJERÍA	VEA FÉLIX REY DAVID
711	NAVOLATO	AMBOS CARGOS	AGUILAR NAVARRETE FRANCISCO JAVIER
712	NAVOLATO	AMBOS CARGOS	GARCÍA OLIVAS JUAN MANUEL
713	NAVOLATO	AMBOS CARGOS	GONZÁLEZ PAYÁN GUADALUPE VIVIANA
714	NAVOLATO	AMBOS CARGOS	LÓPEZ HERNÁNDEZ AIVE ELIZABETH
715	NAVOLATO	AMBOS CARGOS	MORENO VIDRIO JONATHAN ERNESTO
716	NAVOLATO	AMBOS CARGOS	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO
717	NAVOLATO	CONSEJERÍA	AMADOR GUZMÁN JOSE PRIMO
718	NAVOLATO	CONSEJERÍA	CHÁIDEZ LÓPEZ TOMAS ENRIQUE
719	NAVOLATO	CONSEJERÍA	DÍAZ MARTÍNEZ ENRIQUE JAVIER
720	NAVOLATO	CONSEJERÍA	ELENES FÉLIX DANIELA

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

721	NAVOLATO	CONSEJERÍA	ESCALANTE INZUNZA ISRAEL
722	NAVOLATO	CONSEJERÍA	GARCÍA ROSALES MERCEDES
723	NAVOLATO	CONSEJERÍA	GARCÍA YARAHUAN JOSÉ MARÍA
724	NAVOLATO	CONSEJERÍA	GAXIOLA IBARRA CARLOTA
725	NAVOLATO	CONSEJERÍA	LACHICA BELTRÁN PEDRO ABEL
726	NAVOLATO	CONSEJERÍA	LÓPEZ ELENES MARGARITA
727	NAVOLATO	CONSEJERÍA	LÓPEZ IBARRA LUIS ALBERTO
728	NAVOLATO	CONSEJERÍA	LÓPEZ MAYORQUÍN DEMETRIO
729	NAVOLATO	CONSEJERÍA	MALACÓN AMADOR ISRAEL
730	NAVOLATO	CONSEJERÍA	MEDINA SÁNCHEZ PEDRO
731	NAVOLATO	CONSEJERÍA	NIEBLA RODRÍGUEZ ADELINA
732	NAVOLATO	CONSEJERÍA	PAYÁN BUELNA AIDA
733	NAVOLATO	CONSEJERÍA	ROBLES QUEVEDO ANA LUISA
734	NAVOLATO	CONSEJERÍA	ROBLES QUEVEDO MYRNA ADELINA
735	NAVOLATO	CONSEJERÍA	TORRES CÁZAREZ FÉLIX SELENE
736	NAVOLATO	CONSEJERÍA	VALDEZ CUEVAS JORGE
737	NAVOLATO	CONSEJERÍA	VILLA BARAJAS JAVIER HUMBERTO

---27.- Que del mismo modo se aprobó el listado de los 20 aspirantes que no acreditaron algunos de los requisitos establecidos en la normatividad y por tanto no lograron pasar a la siguiente etapa:

**ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE	REQUISITO QUE INCUMPLE	FUNDAMENTO
1	AHOME	RODRÍGUEZ CUEVAS JOHANA LETICIA	Resumen curricular; original y copia del acta de nacimiento.	Requisitos documentales establecidos en los numerales 3 y 4 de la Base Cuarta de la Convocatoria, este último para acreditar ciudadanía sinaloense señalada en el Artículo 152 fracción I de la LIPEES.
2	AHOME	RODRÍGUEZ MONTOYA LUZMAR	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
3	AHOME	VARGAS BERNAL LUIS FELIPE	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.
4	BADIRAGUATO	ILLESCAS ALARCÓN KAROLINA	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.
5	BADIRAGUATO	LÓPEZ LÓPEZ GABRIELA MARÍA	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.

6	BADIRAGUATO	MORALES MONJARDÍN JUAN FRANCISCO	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.
7	BADIRAGUATO	SANTIAGO PÉREZ YÉSICA GUADALUPE	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.
8	CULIACÁN	RAMOS ORTEGA NORMA ARACELI	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
9	CULIACÁN	PALAZUELOS BARRERA ALMA LORENA	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
10	CULIACÁN	TORRONTEGUI FUENTES JESÚS ALEJANDRO	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
11	CULIACÁN	VELÁZQUEZ CÁRDENAS JOSÉ HUMBERTO	Faltan todos los requisitos documentales originales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
12	CULIACÁN	ORDÓÑEZ RIVERA ALEJANDRA	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
13	CULIACÁN	RUIZ MÁRQUEZ MOJAMED ALEJANDRO	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.
14	ESCUINAPA	CARRILLO ASTORGA ROSA YESENIA	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
15	ESCUINAPA	PADILLA HERNÁNDEZ LILIANA ARACELI	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
16	GUASAVE	CASTRO ARAUJO JOSÉ MARTÍN	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.

17	MAZATLÁN	SALAS ARTEAGA JORGE LUIS	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
18	MOCORITO	RUBIO QUIÑÓNEZ RUAZIZULET	Faltan todos los requisitos documentales.	Requisitos documentales establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria para acreditar requisitos legales señalados en el Artículo 152 de la LIPEES.
19	SINALOA	QUINTERO BERNAL YULISA	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.
20	NAVOLATO	VEGA MENDOZA JESÚS JAZMÍN	No tiene 25 años antes de la fecha de designación.	Artículo 152, fracción II de la LIPEES.

---28.- Que con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo de la Base Cuarta de la Convocatoria, las personas arriba citadas, tuvieron un plazo de 72 horas para subsanar las omisiones presentadas a partir de la fecha de conclusión del periodo de registro de aspirantes; inclusive, a partir del momento en que presentaron su solicitud de registro tuvieron conocimiento de los documentos faltantes, toda vez que a cada aspirante se le expidió un recibo detallado en donde se hace constar la documentación entregada y la faltante, sin que en el plazo requerido se recibiera la documentación omitida.

#### E. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

---29.- De conformidad con numeral 1 incisos c), fracción V y e), del artículo 20 del RE, y a lo señalado en la Base Quinta, numeral 3 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa a la que podrán acceder las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. Asimismo, señala que el desarrollo de esta etapa estará a cargo de las Consejerías Electorales del Consejo General de este Instituto. El mismo numeral de la Convocatoria estableció la presentación de un examen de conocimiento en materia electoral, mismo que se desarrollaría en la modalidad virtual.

---30.- Que el 30 de octubre de 2020 se notificó vía correo electrónico a las personas aspirantes que habían cumplido con los requisitos legales, la fecha, horario, mecanismos y condiciones para la celebración del examen, en donde se señaló además los días 03 y 04 de noviembre como un periodo para realizar pruebas de conectividad a la plataforma y de ejecución de un examen simulado para que se conociera la dinámica de la prueba.

El 07 de noviembre se realizó el examen de conocimientos; sin embargo, al detectarse que 58 personas aspirantes no ingresaron a la plataforma para realizar el examen y con el objetivo de promover la más amplia participación, se les notificó vía correo electrónico que el 10 de noviembre tendrían una nueva oportunidad para contestar la prueba.

---31.- Que el 10 de noviembre de 2020 la Comisión de Organización emitió el acuerdo IEES/COVE/04/2020 mediante el que se aprobó la relación de aspirantes que habiendo realizado examen accedieron al proceso de valoración curricular y entrevista. Del mismo modo se publicó el listado de las 37 personas aspirantes que no accedieron a la entrevista al no haber realizado el examen de conocimientos:

**PERSONAS ASPIRANTES QUE NO PRESENTARON EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO
1	AHOME	BERNAL LÓPEZ MICAELA
2	AHOME	CASTRO SAMANIEGO MARCELO ANTONIO
3	AHOME	FÉLIX LÓPEZ LIZEIDY ADILENE
4	AHOME	RODRÍGUEZ CARVAJAL JASSIEL ESTREBERTO
5	AHOME	RUELAS AUDEVES LUISA MARÍA
6	AHOME	VERDUGO LUGO ANA KAREN
7	BADIRAGUATO	PEREZ TERAN SAMUEL
8	BADIRAGUATO	GARCÍA LEÓN MARÍA JOAQUINA
9	BADIRAGUATO	QUIROZ MEZA MARÍA ANTONIA
10	BADIRAGUATO	SOTO PARRA REYES
11	CONCORDIA	ZAMUDIO SALAZAR MANUEL
12	CULIACÁN	RODRÍGUEZ CAMPOS CARMEN JULIETA
13	CULIACÁN	CASTRO RODRÍGUEZ LAURA GUADALUPE
14	CULIACÁN	DÍAZ HERNÁNDEZ MARÍA JOSE
15	CULIACÁN	ESPINOZA MORENO IDANIA
16	CULIACÁN	PALAZUELOS BARRERA MARTHA IRENE
17	CULIACÁN	ROMERO AVALOS JORGE EDBERTO
18	CULIACÁN	TEJEDA HERNANDEZ MARIO
19	CULIACÁN	UZETA MONTERO PAUL ANTONIO
20	CULIACÁN	CRUZ OVALLE DELIA
21	CULIACÁN	INZUNZA CARRILLO ANA PAOLA
22	CULIACÁN	PADILLA BELTRAN JOSE ANTONIO
23	CULIACÁN	QUIÑONEZ CALDERON MARCELA ADRIANA
24	CULIACÁN	RODRÍGUEZ BARRAZA ERIKA GUADALUPE
25	CHOIX	PADILLA ARMENTA CARMEN ALICIA
26	ELOTA	GUARDADO VEGA CARLOS ALBERTO
27	ELOTA	GUARDADO VEGA MIGUEL ANGEL
28	ELOTA	IBARRA VEGA JOSE GUADALUPE
29	ESCUINAPA	MOLINA LABRADOR BRENDA LETICIA
30	ESCUINAPA	RIVERA MEDINA LUIS EDUARDO
31	GUASAVE	LUGO CARVAJAL LUIS ARIEL
32	MAZATLÁN	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL
33	MOCORITO	MUÑOZ RICHERT SANTIAGO ALONSO
34	MOCORITO	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ELDA LORENA
35	EL ROSARIO	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO
36	NAVOLATO	GARCÍA OLIVAS JUAN MANUEL
37	NAVOLATO	GAXIOLA IBARRA CARLOTA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

---32.- Que las listas con los nombres de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos legales y que accedieron a la etapa de valoración curricular, así como a la entrevista, fueron publicadas con periodicidad semanal en el portal web del Instituto, especificando las fechas, horas y modalidad de las entrevistas. Además, para su cabal conocimiento, a las personas candidatas se les notificó vía correo electrónico y por vía telefónica, dando cumplimiento así al principio de máxima publicidad.

Tomando en consideración que el país se encuentra en un momento crucial para mitigar la propagación de COVID-19 y privilegiando el derecho humano a la salud, este Instituto tomó las medidas pertinentes para cumplir con su atribución constitucional y legal de realizar el proceso para conformar los órganos desconcentrados y temporales del Instituto y con ello, designar personas integrantes de esos consejos distritales y municipales electorales; por lo que generó las herramientas tecnológicas necesarias para que, de forma virtual, fueran entrevistadas por las Consejerías Electorales del Consejo General de este Instituto.

---33.- Que la Comisión de Organización aprobó, por un lado, la integración de los tres equipos de entrevistadores conformados por las Consejerías del Instituto y, por el otro, el Calendario de entrevistas para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista, correspondiente al proceso de selección y designación de las presidencias y consejerías electorales de los consejos distritales y municipales.

Los equipos de Consejeras y Consejeros del Instituto se integraron de la siguiente manera: Grupos de entrevistadores Equipo 1: Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres y Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez; Equipo 2: Dr. Jorge Alberto De la Herrán García y Lic. Rafael Bermúdez Soto y el Equipo 3: Mtra. Gloria Icela García Cuadras y Lic. Óscar Sánchez Félix.

La Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, se designó para que cubriera algún imprevisto en caso de sustituir alguna consejería y no detener la marcha del proceso de calendarización en el desarrollo de las entrevistas.

Una vez integrados los equipos de Consejeras y Consejeros Electorales, se procedió al desahogo de cada una de las entrevistas, sobre la base de los criterios establecidos en la Convocatoria, y de acuerdo con el siguiente programa general:

No.	Fecha	Origen municipal de las personas entrevistadas
1	Miércoles 11 noviembre	Badiraguato y Ahome
2	Jueves 12 noviembre	Ahome
3	Viernes 13 noviembre	Ahome, Cosalá, Escuinapa y El Fuerte
4	Miércoles 18 noviembre	Choix, Concordia, Angostura y Culiacán
5	Jueves 19 noviembre	Culiacán
6	Viernes 20 noviembre	Culiacán
7	Miércoles 25 noviembre	Culiacán
8	Jueves 26 noviembre	Culiacán y Mazatlán

9	viernes 27 noviembre	Mazatlán y Elota
10	Martes 01 diciembre	Sinaloa y Guasave
11	Miércoles 02 diciembre	San Ignacio, Mocorito, Salvador Alvarado y Navolato
12	Jueves 03 diciembre	Navolato y Rosario
13	Viernes 04 de diciembre	Sinaloa y Guasave

--34.- Que tras el desahogo de la etapa de entrevistas resultó que ocho personas aspirantes no la realizaron, a pesar de haber sido debidamente notificadas. Las personas aspirantes que faltaron en esta etapa fueron las siguientes:

#### ASPIRANTES QUE NO ASISTIERON A LA ENTREVISTA

No.	Municipio	Nombre
1	BADIRAGUATO	ARELLANES URTUSUÁSTEGUI SARA AZUCENA
2	CONCORDIA	SÁNCHEZ GARZÓN CARMEN ROSARIO
3	CULIACÁN	ROCHA MARTÍNEZ MOISÉS SÓFOCLES
4	CULIACÁN	IBARRA ROCHA ROMEL GUADALUPE
5	ESCUINAPA	FERNÁNDEZ LÓPEZ RICHARD
6	ESCUINAPA	GUZMAN RODRÍGUEZ PAVEL
7	MOCORITO	CASTRO LÓPEZ JHOANA GABRIELA
8	SALVADOR ALVARADO	ORTIZ MONTOYA BLANCA BERENICE

---35.- Que el instrumento que se utilizó para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforma por un formato denominado Registro de evaluación curricular y entrevista, el cual fue aplicado para cada aspirante y llenado por las Consejerías Electorales del Instituto.

---36.- Que en la valoración de los currículos se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: historia profesional y laboral, experiencia electoral, conocimiento electoral, participación ciudadana, así como prestigio público y profesional. Para que esto fuera posible, es importante destacar que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de la presentación de la solicitud de su registro, esto es, con los datos que el mismo solicitante refirió y la documentación que acompañó. Además, en la etapa de entrevistas se valoraron competencias, tales como: compromiso democrático, resolución de problemas y pensamiento crítico, liderazgo, trabajo en equipo y negociación.

En esta etapa, la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes se desarrolló conforme a la siguiente ponderación:

## PONDERACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

### ESCALA DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Formación Académica y Profesional e Historia Laboral 15%			
Formación Académica y Profesional		Historia Laboral	
Preparatoria	2%	Nada	0%
Licenciatura trunca	3%	Poca	2.5%
Licenciatura	5%	Regular	5%
Especialidad, Maestría	6%	Alta	7.5%
Doctorado	7.5%		

Experiencia Electoral 9%					
Básica		Intermedia		Profesional	
Funcionario/a de MDC	Capturista	Supervisor/a INE		Presidente/a	
Observador/a electoral	Técnico electoral	Capacitador INE		Secretario/a	
	Auxiliar electoral	Coordinador/a IEES		Consejero/a	
	Secretario/a escribiente	Área Administrativas de Órgano Jurisdiccional		Mando Medio o Superior de Órgano Jurisdiccional	
		1 proceso	2 o más procesos	1 Proceso	2 o más Procesos
3%	4%	5 %	7 %	8 %	9%

Participación Ciudadana y Prestigio Público y Profesional 6%	
Ninguna	0%
1 ó 2 Reconocimientos	2%
3 ó 4 Reconocimientos	4%
5 ó más Reconocimientos	6%

## PONDERACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES

Conocimiento Electoral 30%		Calificación
Aciertos	Porcentaje	
1	1.5%	0.5
2	3%	1
3	4.5%	1.5
4	6%	2
5	7.5%	2.5
6	9%	3
7	10.5%	3.5
8	12%	4
9	13.5%	4.5
10	15%	5
11	16.5%	5.5
12	18%	6
13	19.5%	6.5
14	21%	7
15	22.5%	7.5
16	24%	8
17	25.5%	8.5
18	27%	9
19	28.5%	9.5
20	30%	10

## PONDERACIÓN DE LA ENTREVISTA

El 40% restante estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista Virtual:

Competencia	40%
Compromiso democrático	5%
Trabajo en equipo	10%
Resolución de problemas y pensamiento crítico	10%
Liderazgo	10%
Negociación	5%

## F.- ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

---37.- Que en lo concerniente al municipio de Escuinapa, se contaba con 3 propuestas de aspirantes a ambos cargos, es decir, al cargo de Presidencia y al de Consejerías. No obstante, tras haber concluido las etapas de examen de conocimientos, valoración curricular y entrevista, se recibió de parte de una de las personas aspirantes comunicación por escrito en donde expresó que, por así convenir a sus intereses, declinaba su intención de participar para ocupar la Presidencia del Consejo Electoral de Escuinapa, manteniendo su solicitud para ser considerada como consejera.

Ante esta situación, al advertirse que sólo quedaban 2 persona inscritas para el cargo de la Presidencia de ese Consejo Municipal, y habiéndose agotado el supuesto establecido en el Resolutivo OCTAVO del Acuerdo IEES/CG025/20, es decir la imposibilidad de emitir Convocatoria de nueva cuenta, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este Instituto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 54, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto, consideró mediante acuerdo IEES/COVE05/20 hacer la consulta a las personas aspirantes a consejerías a integrar el Consejo Municipal de Escuinapa que cumplieron todos los requisitos de la Convocatoria, su disposición a postularse para el cargo de la Presidencia, para que las Consejerías Electorales del Consejo General de este Instituto contaran con un número suficiente de aspirantes para proceder a la búsqueda del mejor perfil para la designación de ese cargo.

---38.- Que es importante destacar que de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante en forma individual y posteriormente en forma conjunta para integrar un órgano colegiado, se puede concluir que cuentan con las cualidades específicas para ser designados para integrar las Presidencias y Consejerías Electorales de los consejos electorales ya referidos, mismos que cumplen con las siguientes consideraciones:

- a) Cuentan con diversos niveles de escolaridad que van desde nivel medio hasta doctorado en distintas disciplinas del saber, lo que deja como evidencia que cuentan con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- b) Poseen la capacidad para integrar los consejos electorales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse en las Presidencias y Consejerías Electorales. Además de que algunas y algunos candidatos demostraron también tener experiencia en materia electoral según las constancias, diplomas y reconocimientos que obran en el expediente de cada uno de ellos.
- c) Tanto en los expedientes que obran en poder de este Instituto, como derivado de la valoración curricular, el examen y las entrevistas, se desprende que su actuación ha sido apegada a los principios rectores de la función electoral.
- d) Según se desprende de sus declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
- e) Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse

una integración paritaria, tanto en propietarios como en suplentes generales, según como se muestra a continuación.

### DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LA INTEGRACIÓN DE CONSEJOS

	DISTRITO/MUNICIPIO	TOTAL	HOMBRES					MUJERES				
			PRESIDENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL	PORCENTAJE	PRESIDENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL	PORCENTAJE
1	DISTRITO 01 EL FUERTE Y CHOIX	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
2	DISTRITO 02 AHOME	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
3	DISTRITO 03 AHOME	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
4	DISTRITO 04 AHOME Y GUASAVE	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
5	DISTRITO 05 AHOME	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
6	DISTRITO 06 SINALOA Y GUASAVE	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
7	DISTRITO 07 GUASAVE	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
8	DISTRITO 08 GUASAVE	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
9	DISTRITO 09 SALVADOR ALVARADO Y ANGOSTURA	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
10	DISTRITO 10 MOCORITO, BADIRAGUATO Y NAVOLATO	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
11	DISTRITO 11 NAVOLATO	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
12	DISTRITO 12 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
13	DISTRITO 13 CULIACÁN	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
14	DISTRITO 14 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
15	DISTRITO 15 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
16	DISTRITO 16 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
17	DISTRITO 17 CULIACÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
18	DISTRITO 18 CULIACÁN	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
19	DISTRITO 19 ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO Y CULIACÁN	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
20	DISTRITO 20 MAZATLÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
21	DISTRITO 21 MAZATLÁN	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
22	DISTRITO 22 MAZATLÁN	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00
23	DISTRITO 23 MAZATLÁN Y CONCORDIA	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
24	DISTRITO 24 EL ROSARIO Y ESCUINAPA	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00
25	MUNICIPAL CHOIX	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86
26	MUNICIPAL AHOME	9	1	2	2	5	55.56	0	2	2	4	44.44
27	MUNICIPAL GUASAVE	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56
28	MUNICIPAL ANGOSTURA	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14
29	MUNICIPAL BADIRAGUATO	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86
30	MUNICIPAL NAVOLATO	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14
31	MUNICIPAL CULIACÁN	9	1	2	2	5	55.56	0	2	2	4	44.44
32	MUNICIPAL SAN IGNACIO	7	1	2	0	3	42.86	0	2	2	4	57.14
33	MUNICIPAL COSALÁ	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86
34	MUNICIPAL MAZATLÁN	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56
35	MUNICIPAL CONCORDIA	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14
36	MUNICIPAL ESCUINAPA	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14
<b>TOTAL</b>		<b>332</b>	<b>18</b>	<b>96</b>	<b>51</b>	<b>165</b>	<b>49.70</b>	<b>18</b>	<b>96</b>	<b>53</b>	<b>167</b>	<b>50.30</b>

---39.- Que la valoración integral de las personas candidatas que se consideran idóneas para integrar cada uno de los consejos electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral en curso, son las que se presentan a este Pleno del Consejo General para su aprobación.

Por lo tanto, la determinación de designar a las personas en los consejos electorales del Instituto, en las Presidencias y Consejerías Electorales, es resultado del procedimiento determinado por la legislación, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista que presentó la persona aspirante y un examen de conocimiento en materia electoral.

---40.- Que para realizar la selección de las personas que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales, se atendió a lo dispuesto en los artículos 9, numeral 3, y 22 numeral 1, del RE, que establece que para la designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, se deberá tomar en consideración como mínimo los siguientes criterios orientadores: paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral:

Para garantizar la **paridad de género** en la integración de los Consejos Distritales y Municipales, tanto en la valoración curricular como en las entrevistas, las personas que se proponen destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades, y se buscó en todos los casos aplicar el principio de paridad de género.

En atención a la **pluralidad cultural**, es importante destacar que ocho de los once aspirantes que manifestaron pertenecer a una comunidad indígena en la entidad están integrados en la propuesta, pues tienen el perfil idóneo, asimismo los órganos electorales se integraron de forma colegiada con una diversidad de ocupaciones y nivel educativo.

En relación a la **participación comunitaria y ciudadana** que han tenido las personas candidatas que se proponen, se hace resaltar que desde la sociedad civil organizada han realizado diversas gestiones para el mejoramiento de su comunidad, municipio entidad o país.

Respecto del **prestigio público y profesionalismo**, las personas propuestas han destacado en el ejercicio de sus respectivas actividades, profesiones y oficios, además de su interés por ampliar sus conocimientos y experiencias en beneficio de su municipio y entidad federativa. Lo anterior se desprende de la documentación que las mismas personas anexaron a la solicitud de registro.

En cuanto al **compromiso democrático**, las personas propuestas manifestaron su participación activa en diversos eventos cívicos, sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de su comunidad.

En cuanto a los **conocimientos en materia electoral** que deben poseer, se destaca que las personas que se proponen, cuentan con conocimientos suficientes para el ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus actividades, toda vez que, de conformidad a lo establecido

en el numeral 3, de la Base Quinta de la Convocatoria, tuvieron la ocasión de demostrar sus conocimientos en la materia a través de un instrumento de evaluación, consistente en un examen de conocimientos en modalidad en línea, en la que tuvieron la oportunidad de prepararse a través de una guía de estudio que se publicó de manera oportuna en la página web de este Instituto.

---41.- Por lo anterior, es evidente que la determinación de las personas candidatas que se proponen para ser designadas a las Presidencias y a las Consejerías Electorales de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar para el Proceso Electoral Local 2020-2021, es resultado de todo un procedimiento en el que se verificó en primer lugar el cumplimiento de los requisitos legales, la presentación de un examen de conocimiento electoral, valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fueron requeridos. Además, en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron estrictamente los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.

## **G.- INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS**

---42.- Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las ciudadanas y ciudadanos que se proponen en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo resultan las personas idóneas para ser designadas para ocupar los cargos de Presidencias y Consejerías Electorales Propietarias, así como las Consejerías Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---43.- Es preciso señalar que las personas propuestas para ser designadas en las Presidencias y Consejerías Electorales, desempeñarán las atribuciones que les otorgan los artículos 156, 163 y 164 de la LIPEES, así como también en los artículos 84, 85, 99 y 100 del Reglamento Interior del Instituto, según corresponda.

---44.- Con fundamento en el artículo 146, fracciones I y III, en correlación con el diverso 150, párrafos tercero y cuarto, todos de la LIPEES; es atribución del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, así como designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, a la Presidencia y Consejerías Electorales que integren los Consejos Distritales y los Consejos Municipales, respectivamente; elegir a las Consejerías Electorales Suplentes Generales en orden de prelación y atendiendo al principio de paridad de género exclusivamente para que suplan a las Consejerías Electorales Propietarias por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas; por consiguiente, se propone que las personas aspirantes que no son designadas en las Presidencias o Consejerías Electorales, motivo del presente acuerdo, pasan a formar parte de una lista de reserva para efectos de cubrir las vacantes que eventualmente se generen en los consejos electorales.

Es importante destacar que las ciudadanas y los ciudadanos que pasan a formar parte de la lista de reserva, cumplen con los requisitos legales exigidos.

---45.- Considerando cada uno de los elementos encontrados en las etapas que componen el proceso de integración de los consejos electorales, fue posible advertir que las personas aspirantes seleccionadas para cada consejo electoral en el procedimiento de designación, participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, ciudadanas y ciudadanos con diversas ocupaciones, profesiones y grados de escolaridad, así como las personas que se desempeñaron como consejeras y consejeros en procesos electorales anteriores tanto locales como federales, todo esto con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulen la experiencia que puedan aportar las personas que han fungido como consejeras y consejeros con el enfoque de los estudiosos en materia electoral y las visiones de las personas que por primera vez incursionan en este tipo de participación electoral.

---46.- El principio de paridad de género, está garantizada en la propuesta de integración de los consejos electorales, de conformidad con los artículos 139, primer párrafo; 145, fracción XVIII Bis y 146 XXXVIII Bis, de la LIPEES, así como 2, numeral 4 y 22, numeral 1, inciso a) del RE, de manera concreta, en acatamiento a lo dispuesto en el considerando 12 del Acuerdo IEES/CG025/20, mediante el cual se aprobó la Convocatoria, se garantiza que de los veinticuatro Consejos Distritales, doce son presididos por personas de un género y los doce restantes por personas del género opuesto; en tanto que, de los doce Consejos Municipales, seis de ellos son presididos por personas de un género y los restantes por personas de otro.

El mismo criterio se aplicó en la designación de las Consejerías Electorales que integran dichos órganos desconcentrados, asegurándose de esta manera que en su conformación está presente cada género en un cincuenta por ciento de los nombramientos respectivos; es decir, en las Consejerías Electorales Propietarias de un Consejo Distrital que se conforma por seis integrantes, sin considerar a la Presidencia, se designaron a tres mujeres y tres hombres y, en cuanto al Consejo Municipal que se integra por cuatro integrantes propietarios, sin considerar a la figura de la Presidencia, se designaron a dos hombres y dos mujeres propietarias.

---47.- Por otra parte, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres para procurar la paridad de género, asimismo se consideró el factor multicultural del estado de Sinaloa, igualmente el procedimiento fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron oportuna y ampliamente en la página de web de este Instituto.

---48.- Como resultado del procedimiento, fue posible advertir que las personas aspirantes seleccionadas para cada consejo electoral, cuentan con habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo designado, lo que permite apoyar en el cumplimiento de las actividades del consejo distrital o municipal respectivo y, además, manifiestan plena disposición para el trabajo permanente en las actividades electorales durante el ejercicio de su encargo.

Una vez que han quedado detalladas y explicadas cada una de las fases que componen el proceso de selección y designación de las Presidencias y Consejerías Electorales de cada uno de los veinticuatro consejos distritales y doce consejos municipales, este Consejo

General, después de valorar la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual y, posteriormente, en un análisis integral realizado por la Comisión y las Consejerías Electorales del Consejo General, se pudo advertir que las personas aspirantes que se designan en sus respectivos consejos electorales, evidenciaron que cuentan con los perfiles adecuados para ocupar dichos cargos; tienen los conocimientos suficientes en competencias básicas y en la materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó; no están impedidos para desempeñar el cargo ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con alguna pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

---49.- Ahora bien, como se ha expuesto en anteriores considerandos, la LIPES prevé que la designación de las personas que integren los Consejos Distritales y Municipales se verifiquen en la primera quincena de enero y que dichos consejos sean instalados en la segunda quincena de ese mismo mes, no obstante resulta pertinente señalar que de conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo General de este Instituto, entre otras, la prevista en la fracción XXXI, del artículo 146, de la LIPEES, en fecha 26 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IEES/CG019/20 aprobó el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de \$ 417,130,185.00 (Cuatrocientos diecisiete millones ciento treinta mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N), mismo que fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2021 que habría de aprobar la Legislatura Local. En dicho presupuesto, se consideraron los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de este Instituto, así como para la organización del Proceso Electoral Local 2020-2021 en medio de la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 denominado COVID-19, en la que habrán de renovarse la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Ante esto, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, al aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2021, destinó a este Instituto el monto de \$ 240,130,197.00, (Doscientos cuarenta millones ciento treinta mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2021.

La cantidad aprobada por el H. Congreso del Estado, respecto del monto solicitado por este Instituto, padeció un recorte por la cantidad de \$ 176,999,988.00 (Ciento setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N), la cual representa una reducción del 42.43%.

Ante la reducción presupuestal del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2021, año en el que habrá de desarrollarse el Proceso Electoral para renovar la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, representa un monto significativo, que lo coloca ante una situación presupuestal crítica; por lo que, a fin de cumplir a cabalidad todas las atribuciones que la Constitución, la Constitución Local y la LIPEES le otorgan a este Instituto, es que se toma la determinación de ajustar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, cuya instalación y funcionamiento será en la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

Tal posibilidad de ajustar los plazos, tiene sustento jurídico en el artículo 20 de la LIPEES, en el que se señala que cuando a juicio del Consejo General haya imposibilidad material de realizar dentro de ellos los actos para los cuales están establecidos y de igual forma podrá reducirlos cuando considere necesario, como sucede en la especie, que por insuficiencia presupuestal no es posible instalar los Consejos Electorales en los plazos establecidos en los artículos 153 y 161 de la LIPEES que es en la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias.

Tal medida de ajuste consistente en postergar un mes la instalación de los consejos electorales, no pone en riesgo las tareas prioritarias y atribuciones contenidas en los artículos 156 y 163 de la LIPEES, así como tampoco se trastocan las obligaciones que tienen en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Por citar algunos ejemplos, las actividades relativas a la manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, se están realizando supletoriamente ante el Consejo General, quien podrá acreditar a las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, así como recibir y resolver las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas independientes a dichos cargos, o las quejas que se pudieran presentar en la etapa de precampaña y el periodo para recabar el apoyo ciudadano para las personas interesadas en una candidatura independiente, también se pueden entregar de manera supletoria en las oficinas centrales del Instituto.

---50.- Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 146, fracciones I, II y III, en correlación con los diversos 151, primero y segundo párrafos y 159, de la LIPEES, es atribución del Consejo General de este Instituto designar a las Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; por consiguiente, se propone la integración de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales Electorales, únicamente para el Proceso Electoral Local 2020-2021 conforme al listado que se describe en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo.

---En virtud de los antecedentes, considerandos y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

## ACUERDO

---**PRIMERO.** Se aprueba el listado de las personas que son designadas para ocupar los cargos de Presidencias, Consejerías Electorales Propietarias y Consejerías Electorales Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales, únicamente para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos del Anexo Uno que forma parte del presente Acuerdo.

---**SEGUNDO.** Se aprueba ajustar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, cuya instalación será durante la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

---**TERCERO.** Publíquese en la página web del Instituto los concentrados de la valoración curricular, el examen y la entrevista de cada una de las personas designadas.

---**CUARTO.** El Instituto deberá notificar el presente acuerdo a las personas que han sido designadas para ocupar los cargos de Presidencias, Consejerías Electorales Propietarias y Consejerías Electorales Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales.

---**QUINTO.** Las Presidencias y Consejerías Electorales Propietarias designadas mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de Ley, durante la segunda quincena de febrero de 2021.

---**SEXTO.** Se aprueba la lista de reserva agregada a nivel municipal para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con el Anexo Dos que forma parte integral de este Acuerdo.

---**SÉPTIMO.** Para el caso de las suplencias que se presenten en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo del Acuerdo IEES/CG025/20, mediante el cual se aprobó la Convocatoria.

---**OCTAVO.** Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**NOVENO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

---**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página web del Instituto, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

---**DÉCIMO PRIMERO.** Remítase el presente Acuerdo mediante oficio al INE.

  
Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta  
Consejera Presidenta

  
Lic. Arturo Fajardo Mejía  
Secretario Ejecutivo

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en lo general, y por unanimidad de 6 votos a favor, en lo particular, en lo que respecta a los Consejos Distritales Electorales 13 y 16, en virtud de la excusa presentada por el Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce del mes de enero de 2021.**

## Anexo Uno

### INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

#### CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

##### 01 Distrito. El Fuerte y Choix

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA	M
1	CONSEJERO(A)	VEGA AYALA JULIAN AGUSTIN	H
2	CONSEJERO(A)	BERNAL IBARRA BERENICE	M
3	CONSEJERO(A)	VEGA SOTO HECTOR JAVIER	H
4	CONSEJERO(A)	RANGEL LARA ARIANA	M
5	CONSEJERO(A)	GASTELUM RUELAS JUAN FRANCISCO	H
6	CONSEJERO(A)	RUIZ SOTO TIAZMIN AZUCENA	M
1	SUPLENTE	LAUREAN RUIZ LORENZO ANTELMO	H
2	SUPLENTE	ESTRELLA PEREZCHICA DALIA GUADALUPE	M
3	SUPLENTE	HIGUERA CAMARGO JULIO CESAR	H

##### 02 Distrito. Ahome

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	LOPEZ ARMENTA NORMA LIDIA	M
1	CONSEJERO(A)	NUÑEZ VALENZUELA IRAN ABELINO	H
2	CONSEJERO(A)	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA	M
3	CONSEJERO(A)	PRADO VALENZUELA FERNANDO RAFAEL	H
4	CONSEJERO(A)	GARIBAY BENITEZ SILVIA	M
5	CONSEJERO(A)	LUGO PEREZ MARCO ANTONIO	H
6	CONSEJERO(A)	FIERRO FLORES GABRIELA MERCEDES	M
1	SUPLENTE	CANELA ISIDORO JOSE CARLOS	H
2	SUPLENTE	CASTRO LOPEZ MARCIA GUADALUPE	M
3	SUPLENTE	HERRAN PALAFOX EUGENIO	H

##### 03 Distrito. Ahome

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	BERNAL HERNANDEZ LUIS FELIPE	H
1	CONSEJERO(A)	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY	M
2	CONSEJERO(A)	TORRES BOJORQUEZ OMAR RAMON	H
3	CONSEJERO(A)	RODRÍGUEZ MONTOYA ROMELIA	M
4	CONSEJERO(A)	HERRAN PALAFOX ABELARDO	H
5	CONSEJERO(A)	CORRAL MENDIVIL LIVIER ISAI	M
6	CONSEJERO(A)	VERDUGO ANGULO JESUS EDEN	H
1	SUPLENTE	FRANCO CERECER MARIA GRISELDA	M
2	SUPLENTE	SAPIEN SOTO IVAN VLADIMIR	H
3	SUPLENTE	ROJO MONTES DE OCA KARLA AMERICA	M

**04 Distrito. Ahome y Guasave**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	GASTELUM URQUIDY JANETH YOLANDA	M
1	CONSEJERO(A)	COTA PABLO MARTÍN	H
2	CONSEJERO(A)	QUINTERO CASTRO NORA AIDE	M
3	CONSEJERO(A)	FELIX TAPIA RICARDO DE LA LUZ	H
4	CONSEJERO(A)	FERNANDEZ SUAREZ HAYDEE	M
5	CONSEJERO(A)	MONTIEL URIAS MISAEL ADRIEL	H
6	CONSEJERO(A)	ESCALANTE VALENZUELA CLAUDIA LIZETH	M
1	SUPLENTE	VEGA BARRERAS GILBERTO	H
2	SUPLENTE	VEA IMPERIAL ROSARIO ONEIDA	M
3	SUPLENTE	CASTRO SOTO JESUS DANIEL	H

**05 Distrito. Ahome**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH	M
1	CONSEJERO(A)	MARTINEZ AVILA GUADALUPE	H
2	CONSEJERO(A)	LEYVA BRICEÑO AMELIA DEL ROSARIO	M
3	CONSEJERO(A)	ORTEGA ARMENTA JOSE LUIS	H
4	CONSEJERO(A)	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES	M
5	CONSEJERO(A)	SOLIS VELARDE PAUL ISAIAS	H
6	CONSEJERO(A)	OSUNA MORENO MARIA DE LOURDES	M
1	SUPLENTE	CHAVEZ RUBIO ALFREDO	H
2	SUPLENTE	CEBALLOS MENDIVIL LAURA GUADALUPE	M
3	SUPLENTE	BELTRAN CHAIREZ JUAN ARTURO	H

**06 Distrito. Sinaloa y Guasave**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	BOJORQUEZ HARO GUSTAVO	H
1	CONSEJERO(A)	MORENO MEDINA GYPSY ZUZETTE	M
2	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ COTA JOSE LUIS	H
3	CONSEJERO(A)	LEYVA LOPEZ LORENA	M
4	CONSEJERO(A)	VEA FELIX REY DAVID	H
5	CONSEJERO(A)	VIZCARRA BELTRÁN YADIRA DE JESÚS	M
6	CONSEJERO(A)	CERVANTES LUGO JUAN CARLOS	H
1	SUPLENTE	SANCHEZ MARQUEZ ITZEL CAROLINA	M
2	SUPLENTE	LÓPEZ SANCHEZ ABEL JOAQUIN	H
3	SUPLENTE	SANDOVAL FAVELA JESUS ALICIA	M

**07 Distrito. Guasave**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	H
1	CONSEJERO(A)	SANCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERONICA	M
2	CONSEJERO(A)	CASTRO CASTRO BERNARDO	H
3	CONSEJERO(A)	RUBIO VEA ANA LUISA	M
4	CONSEJERO(A)	ARMENTA QUIÑONEZ JESUS REYES	H
5	CONSEJERO(A)	ASCARRAGA LÓPEZ MARIA ERNESTINA	M
6	CONSEJERO(A)	MEDINA BELTRÁN MARCO ANTONIO	H
1	SUPLENTE	FLORES SANTOS CINTYA GEOVANA	M
2	SUPLENTE	RODELO PEÑUELAS RAUL	H
3	SUPLENTE	SANDOVAL CASTRO JUANA DEL CARMEN	M

**08 Distrito. Guasave**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	CUEVAS LOPEZ ADRIAN	H
1	CONSEJERO(A)	QUIÑONEZ AHUMADA EVA NEREYDA	M
2	CONSEJERO(A)	MORENO LÓPEZ ESTEBAN OTONIEL	H
3	CONSEJERO(A)	MEXIA LUGO KAREN DEL ROSARIO	M
4	CONSEJERO(A)	CUADRAS BERRELLEZA ALDO ALAN	H
5	CONSEJERO(A)	CASTRO RODRÍGUEZ OLIMPIA	M
6	CONSEJERO(A)	DE HARO MONTES ROSARIO ROLANDO	H
1	SUPLENTE	CABANILLAS COTA GRACIELA	M
2	SUPLENTE	ALVAREZ GUTIERREZ GERMAN JOSIAS	H
3	SUPLENTE	MORENO LANDEY FARIDE CATARINA	M

**09 Distrito. Salvador Alvarado y Angostura**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	CABEZA DE VACA SOTO NORA	M
1	CONSEJERO(A)	LOPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL	H
2	CONSEJERO(A)	LUGO BAEZ CECILIA MARGARITA	M
3	CONSEJERO(A)	RODRÍGUEZ ESPINOSA JOSÉ ISIDORO	H
4	CONSEJERO(A)	PEREZ SANCHEZ ANA LUCIA	M
5	CONSEJERO(A)	IBÁÑEZ HERNANDEZ CARLOS OMAR	H
6	CONSEJERO(A)	CHAVEZ FLORES JEYMI YOLANDA	M
1	SUPLENTE	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO	H
2	SUPLENTE	MORENO MONTOYA BLANCA CECILIA	M
3	SUPLENTE	ROMERO GONZALEZ MARCO ANTONIO	H

**10 Distrito. Mocorito, Badiraguato y Navolato**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ARMENTILLA PEREA OSWALDO ANTONIO	H
1	CONSEJERO(A)	SUAREZ PEREZ ANA PATRICIA	M
2	CONSEJERO(A)	TORRES LOPEZ FRANCISCO RAFAEL	H
3	CONSEJERO(A)	CAMPOS LOPEZ ABRIL MADAHÍ	M
4	CONSEJERO(A)	CAZARES GASTELUM MANUEL GILBERTO	H
5	CONSEJERO(A)	BOJÓRQUEZ MENDOZA DENICIA	M
6	CONSEJERO(A)	MONTES SOTO RICARDO	H
1	SUPLENTE	URIARTE IBARRA ANA CAROLINA	M
2	SUPLENTE	ANDRADE CHAVEZ JOSE TRINIDAD	H
3	SUPLENTE	LOPEZ FLORES ALEXIA KARELY	M

**11 Distrito. Navolato**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO	H
1	CONSEJERO(A)	ELENES FELIX DANIELA	M
2	CONSEJERO(A)	VILLA BARAJAS JAVIER HUMBERTO	H
3	CONSEJERO(A)	LOPEZ ELENES MARGARITA	M
4	CONSEJERO(A)	MALACON AMADOR ISRAEL	H
5	CONSEJERO(A)	TORRES CAZAREZ FELIX SELENE	M
6	CONSEJERO(A)	CHAIDEZ LOPEZ TOMAS ENRIQUE	H
1	SUPLENTE	ROBLES QUEVEDO ANA LUISA	M
2	SUPLENTE	LOPEZ IBARRA LUIS ALBERTO	H
3	SUPLENTE	PAYAN BUELNA AIDA	M

**12 Distrito. Culiacán**

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	RIVERA RODRÍGUEZ BRENDA	M
1	CONSEJERO(A)	LUGO BELTRAN JESUS ALBERTO	H
2	CONSEJERO(A)	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA	M
3	CONSEJERO(A)	SAINZ NORZAGARAY ALVARO	H
4	CONSEJERO(A)	PACHECO MONJARDIN ALICIA GUADALUPE	M
5	CONSEJERO(A)	OROZCO CAMACHO PEDRO MARIO	H
6	CONSEJERO(A)	LOPEZ PEÑUELAS YARELI ZUJEY	M
1	SUPLENTE	GARCIA CRUZ JOSE ISMAEL	H
2	SUPLENTE	GAXIOLA RAMIREZ MAGDALENA	M
3	SUPLENTE	IRIBE FÉLIX JUAN MANUEL	H

### 13 Distrito. Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	GAXIOLA GAXIOLA SALOMON	H
1	CONSEJERO(A)	MENDOZA PADILLA SILVIA OLIVIA	M
2	CONSEJERO(A)	REYES BARRAZA OSCAR MANUEL	H
3	CONSEJERO(A)	JUAREZ RANGEL MARIA LUISA	M
4	CONSEJERO(A)	DE LA HERRAN ARITA ALBERTO KOUSUKE	H
5	CONSEJERO(A)	MEDINA MEDINA BRENDA GISELA	M
6	CONSEJERO(A)	PAPACHORIS CORRALES JORGE	H
1	SUPLENTE	ASCENCIO VILLANUEVA SUSANA GUADALUPE	M
2	SUPLENTE	MORENO CORRALES JAIME ERNESTO	H
3	SUPLENTE	XX GARCIA MARIA DEL CARMEN	M

### 14 Distrito. Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA RODRIGUEZ SUSANA	M
1	CONSEJERO(A)	CAMBEROS AGUIRRE GREGORIO	H
2	CONSEJERO(A)	CARRERA ONTIVEROS YADIRA GUADALUPE	M
3	CONSEJERO(A)	RÍOS GARCÍA LUIS FERNANDO	H
4	CONSEJERO(A)	QUEVEDO MONDRAGON MITCHELL GUADALUPE	M
5	CONSEJERO(A)	URIAS LARA CESAR	H
6	CONSEJERO(A)	VILLANUEVA NAVARRO SUSANA MARGARITA	M
1	SUPLENTE	ESPINOZA LOPEZ SANTOS ERNESTO	H
2	SUPLENTE	PEREZ ALVAREZ MATILDE	M
3	SUPLENTE	GALAVIZ BURGOS GUSTAVO MISAEL	H

### 15 Distrito. Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA TORRECILLAS CARMEN KARSAVINA	M
1	CONSEJERO(A)	MENDOZA PADILLA CARLOS RAFAEL	H
2	CONSEJERO(A)	AGUILAR ZAZUETA ROCIO YOLANDA	M
3	CONSEJERO(A)	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO	H
4	CONSEJERO(A)	BUENO CÁRDENAS KARLA ELVIRA	M
5	CONSEJERO(A)	HERNÁNDEZ CERVANTES EDGAR FRANCISCO	H
6	CONSEJERO(A)	SARABIA GARCIA ANDREA DEL ROCIO	M
1	SUPLENTE	VELARDE MEJIA GERMAN JESUS	H
2	SUPLENTE	ARREDONDO RAMIREZ KAREM NOEMI	M

3	SUPLENTE	RAMOS BUENO JOSE ANTONIO	H
---	----------	--------------------------	---

### 16 Distrito. Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	HERRERA GARCIA CRISTINA MARISOL	M
1	CONSEJERO(A)	ROJAS CANSECO FRANCISCO ALEXANDER	H
2	CONSEJERO(A)	OCARANZA TIRADO MINERVA GUADALUPE	M
3	CONSEJERO(A)	MONTOYA HIGUERA LUIS OCTAVIO	H
4	CONSEJERO(A)	ZAMUDIO DE LA HERRÁN SONIA	M
5	CONSEJERO(A)	LEON LOPEZ RENE ADELAIDO	H
6	CONSEJERO(A)	CRUZ CALVILLO YURIDIA DEL REFUGIO	M
1	SUPLENTE	LOPEZ LOPEZ ROSALIO	H
2	SUPLENTE	ISLAS FLORES MARTHA CECILIA	M
3	SUPLENTE	MEZA CHAPARRO NATHANAEL	H

### 17 Distrito. Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	VEGA GASTELUM ANA ISABEL	M
1	CONSEJERO(A)	MENDIVIL ARAUJO MANUEL DE JESUS	H
2	CONSEJERO(A)	ESCOBAR SANCHEZ MARIA ASUNCION	M
3	CONSEJERO(A)	MEZA NERIS MARCOS GUADALUPE	H
4	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ SALAZAR GRETTEL MINERVA	M
5	CONSEJERO(A)	GALAVIZ BURGOS MANUEL ULISES	H
6	CONSEJERO(A)	ROBLEDO TORRONTEGUI XOCHITL MERCEDES	M
1	SUPLENTE	QUINTERO MUÑOZ JESUS ERNESTO	H
2	SUPLENTE	VEGA GIL ELVIRA	M
3	SUPLENTE	SALAZAR ZAMORA ALFREDO	H

### 18 Distrito. Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	RAMIREZ GOMEZ JESUS FRANCISCO	H
1	CONSEJERO(A)	QUIHUIS RAMOS PAMELA	M
2	CONSEJERO(A)	GASPAR VILLEGAS JOSE DE JESUS	H
3	CONSEJERO(A)	BARRON BURGUEÑO ALEJANDRA MARCELA	M
4	CONSEJERO(A)	VAZQUEZ IBARRA ANTONIO	H
5	CONSEJERO(A)	GARZA BAYLISS YANETTE	M
6	CONSEJERO(A)	VELAZQUEZ MEZA ANTONIO	H
1	SUPLENTE	GONZALEZ BARRAZA MARIA LOURDES	M
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ GALLEGOS EDWIN MARTIN	H

3	SUPLENTE	TALAMANTE ARECHIGA CLAUDIA ANAHI	M
---	----------	----------------------------------	---

### 19 Distrito. Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	NEGRETE AGUILERA JOEL	H
1	CONSEJERO(A)	GARCÍA FELIX MARÍA CONCEPCIÓN	M
2	CONSEJERO(A)	JIMENEZ BECERRA SERGIO RENE	H
3	CONSEJERO(A)	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA	M
4	CONSEJERO(A)	RIOS FRANCO JULIAN DE JESÚS	H
5	CONSEJERO(A)	CAMPAÑA SALAZAR LAURA ELENA	M
6	CONSEJERO(A)	LOPEZ GOMEZ HECTOR LUIS	H
1	SUPLENTE	VEGA FITCH MARÍA IDOLINA	M
2	SUPLENTE	PAYAN SAINZ MAURICIO	H
3	SUPLENTE	MEZA FAVELA CIRIA DIANA	M

### 20 Distrito. Mazatlán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	GARCÍA MOLINA MARIBEL	M
1	CONSEJERO(A)	GUERRERO VELASCO JORGE ABEL	H
2	CONSEJERO(A)	GARCÍA JAUREGUI ALEJANDRA	M
3	CONSEJERO(A)	LÓPEZ SANTIAGO BRAULIO RICARDO	H
4	CONSEJERO(A)	MEJIA RODRÍGUEZ MARBELLA	M
5	CONSEJERO(A)	RIOS AUDELO VIDAL	H
6	CONSEJERO(A)	MANZANAREZ JUÁREZ ODIL	M
1	SUPLENTE	RODRIGUEZ LUNA MARIO ALFREDO	H
2	SUPLENTE	SIERRA PALESTINA CLAUDIA BERENICE	M
3	SUPLENTE	LIZÁRRAGA VALDEZ JOSÉ LUIS	H

### 21 Distrito. Mazatlán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ZAMBRANO CONTRERAS DOMINGO	H
1	CONSEJERO(A)	ZATARAIN LIZARRAGA DELIA	M
2	CONSEJERO(A)	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD	H
3	CONSEJERO(A)	OSUNA SANDOVAL MARIA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	ALTAMIRANO TISNADO JESUS FELICIANO	H
5	CONSEJERO(A)	BRISEÑO GARCÍA NUBIA GUADALUPE	M
6	CONSEJERO(A)	MEZA BONILLA ANTONIO	H
1	SUPLENTE	NORIEGA SANDOVAL NATALY	M
2	SUPLENTE	CARDOS TISNADO GUILLERMO MIGUEL	H

3	SUPLENTE	MENDOZA SANCHEZ GLADYS MARLEN	M
---	----------	-------------------------------	---

### 22 Distrito. Mazatlán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	PALAFIX VILLALOBOS AIDA	M
1	CONSEJERO(A)	HERNÁNDEZ TERCERO PRIMITIVO	H
2	CONSEJERO(A)	ARIAS RUIZ MARÍA GABRIELA	M
3	CONSEJERO(A)	RAMÍREZ RÍOS ESTEBAN	H
4	CONSEJERO(A)	MÁRQUEZ FREGOSO ABRIL CONCEPCIÓN	M
5	CONSEJERO(A)	TIRADO SANDOVAL JESÚS RAFAEL	H
6	CONSEJERO(A)	VARGAS AGUILAR ANA LUISA	M
1	SUPLENTE	TRUJILLO OJEDA MOISÉS	H
2	SUPLENTE	URQUIZÚ SOLÍS ALHELÍ FABIOLA	M
3	SUPLENTE	FLORES GAMBOA SILVESTRE	H

### 23 Distrito. Mazatlán y Concordia

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	OSUNA LIZÁRRAGA GUSTAVO	H
1	CONSEJERO(A)	OSUNA ZAMORA ANA ROSALVA	M
2	CONSEJERO(A)	LÓPEZ LÓPEZ ROBERTO CARLOS	H
3	CONSEJERO(A)	TOSCANO DAVALOS ROSA PATRICIA	M
4	CONSEJERO(A)	ACUÑA ARMENTA JESÚS GILBERTO	H
5	CONSEJERO(A)	MEDRANO OSUNA GABRIELA ANGELICA	M
6	CONSEJERO(A)	VORRATH ZÁPARI CARLOS ARTURO	H
1	SUPLENTE	RICO GONZÁLEZ VERÓNICA	M
2	SUPLENTE	GONZALEZ MARIN GUSTAVO ADOLFO	H
3	SUPLENTE	MORENO PADILLA JEYMMI	M

### 24 Distrito. Rosario y Escuinapa

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO	H
1	CONSEJERO(A)	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA	M
2	CONSEJERO(A)	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL	H
3	CONSEJERO(A)	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	ROJAS VARGAS ARTURO	H
5	CONSEJERO(A)	LUNA RIVERA GILSY GUADALUPE	M
6	CONSEJERO(A)	GARCÍA MORALES RODRIGO	H
1	SUPLENTE	PEÑA COTA ESTRELLA GUADALUPE	M

2	SUPLENTE	GÓMEZ ESCOBAR DANIEL OBED	H
3	SUPLENTE	GARCIA MORALES MARIA DE LOS ANGELES	M

## INTEGRACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

### Municipal Choix

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	MENDIVIL VALDEZ JOSE ROSARIO	H
1	CONSEJERO(A)	GUZMAN CALDERON ACENETH	M
2	CONSEJERO(A)	DUARTE ATONDO JOSE EDUARDO	H
3	CONSEJERO(A)	CAZARES CECENA ALMA NOEMÍ	M
4	CONSEJERO(A)	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO	H
1	SUPLENTE	TORRES LÓPEZ KARLA ARACELY	M
2	SUPLENTE	VALDEZ SANDOVAL FRANCISCO HUMBERTO	H

### Municipal Ahome

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	GONZALEZ BURGOS MARTIN	H
1	CONSEJERO(A)	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA	M
2	CONSEJERO(A)	SOBERANES RIOS JAIME	H
3	CONSEJERO(A)	MILLAN OSUNA NANCY YAMEL	M
4	CONSEJERO(A)	VALENCIA CRUZ GILBERTO	H
1	SUPLENTE	ROMERO RAMIREZ KARLA ISABEL	M
2	SUPLENTE	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO	H
3	SUPLENTE	LLANES FELIX SARA VIANEY	M
4	SUPLENTE	PARRA SAUCEDO REY ROGER	H

### Municipal Guasave

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ARMENTA ESPINOZA MARÍA DEL ROSARIO	M
1	CONSEJERO(A)	CERVANTEZ BELTRAN JULIAN	H
2	CONSEJERO(A)	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA	M
3	CONSEJERO(A)	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO	H
4	CONSEJERO(A)	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA	M
1	SUPLENTE	LOPEZ PADILLA OSCAR	H
2	SUPLENTE	ESPINOZA CAMACHO ANDREA LETICIA	M
3	SUPLENTE	ESPARZA CASTRO SERGIO	H
4	SUPLENTE	MENESES SOTO MONICA	M

### Municipal Angostura

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA	M
1	CONSEJERO(A)	FARFAN MARTINEZ JULIO ALBERTO	H
2	CONSEJERO(A)	SANCHEZ GUZMAN DOMENICA GUADALUPE	M
3	CONSEJERO(A)	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO	H
4	CONSEJERO(A)	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA	M
1	SUPLENTE	GASTELUM ARIAS EVERALDO	H
2	SUPLENTE	URIAS SANCHEZ JESUS YARELY	M

### Municipal Badiraguato

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL	H
1	CONSEJERO(A)	LOPEZ PEREZ CRUZ MELINA	M
2	CONSEJERO(A)	SALAZAR LOPEZ JESUS RICARDO	H
3	CONSEJERO(A)	MUÑOZ BELTRAN ANY LIZBETH	M
4	CONSEJERO(A)	MEDINA OJEDA MARVIN ALBERTO	H
1	SUPLENTE	PAYAN MONJARDIN ALEXIA CIBELY ANAI	M
2	SUPLENTE	MEDINA LOPEZ SERGIO	H

### Municipal Navolato

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	GONZALEZ PAYÁN GUADALUPE VIVIANA	M
1	CONSEJERO(A)	GARCIA YARAHUAN JOSE MARIA	H
2	CONSEJERO(A)	LOPEZ HERNANDEZ AIVE ELIZABETH	M
3	CONSEJERO(A)	MORENO VIDRIO JONATHAN ERNESTO	H
4	CONSEJERO(A)	ROBLES QUEVEDO MYRNA ADELINA	M
1	SUPLENTE	AGUILAR NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	H
2	SUPLENTE	NIEBLA RODRIGUEZ ADELINA	M

### Municipal Culiacán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	GUERRERO VALDEZ RENATO	H
1	CONSEJERO(A)	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA	M
2	CONSEJERO(A)	PADILLA TIZOC JORGE OMAR	H
3	CONSEJERO(A)	VALDEZ REYES LINET AIDA	M
4	CONSEJERO(A)	GARZA GARCIA ALEJANDRO	H
1	SUPLENTE	MEDINA SEGUAME PAOLA	M
2	SUPLENTE	CABANILLAS SOTO JUAN MANUEL	H
3	SUPLENTE	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE	M
4	SUPLENTE	RAMIREZ ACOSTA FRANCISCO	H

### Municipal San Ignacio

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	RAMÍREZ ESQUER VICENTE	H
1	CONSEJERO(A)	CHAVARIN ROMERO NOEMI	M
2	CONSEJERO(A)	SALGADO CALDERÓN EDGAR RAMÓN	H
3	CONSEJERO(A)	BASTIDAS BASTIDAS NOEMI PATRICIA	M
4	CONSEJERO(A)	SÁNCHEZ ARMENTA JUAN RAMÓN	H
1	SUPLENTE	LARA ZUÑIGA MARÍA LOURDES	M
2	SUPLENTE	GASCA RIOS EDUVIGES	M

### Municipal Cosalá

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	FELIX RODELO GALDINO IVAN	H
1	CONSEJERO(A)	CORRALES FELIX PATRICIA MARGARITA	M
2	CONSEJERO(A)	ZAZUETA MADERO JOSE LUIS	H
3	CONSEJERO(A)	VALENZUELA ACOSTA ROXSANA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	CARRILLO CORRALES MARCO ANTONIO	H
1	SUPLENTE	MOLINA GONZALEZ MARTHA PATRICIA	M
2	SUPLENTE	BRACAMONTES CASTRO NOE GAMARIEL	H

### Municipal Mazatlán

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	SOTO LEYVA SOFIA SOLANGEL	M
1	CONSEJERO(A)	LIZARRAGA MORALES OMAR	H
2	CONSEJERO(A)	FUENTEVILLA GASTELUM MANRRY	M
3	CONSEJERO(A)	MARTÍNEZ AGUIAR RÍOS OSCAR JESÚS	H
4	CONSEJERO(A)	PÁEZ LÓPEZ ROSÁNGELA	M
1	SUPLENTE	VIEYRA BUSTOS RODRIGO	H
2	SUPLENTE	CORONA SÁNCHEZ DIANA RUTH	M
3	SUPLENTE	GUTIERREZ LOPEZ ENRIQUE	H
4	SUPLENTE	OSUNA MILLÁN CENDY MONSERRAT	M

### Municipal Concordia

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA	M
1	CONSEJERO(A)	BRITO BERNAL JESÚS ALVARO	H
2	CONSEJERO(A)	OSUNA OSUNA ROSA MARÍA	M
3	CONSEJERO(A)	IBARRA PAEZ LUCIANO	H
4	CONSEJERO(A)	SÁNCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA	M
1	SUPLENTE	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL	H
2	SUPLENTE	CANIZALEZ DIAZ ANA GEORGINA	M

### Municipal Escuinapa

No.	Cargo	Nombre	Sexo
	PRESIDENTE(A)	ASTORGA ACUÑA CAROLINA	M
1	CONSEJERO(A)	HERNÁNDEZ BELTRÁN VICTOR MANUEL	H
2	CONSEJERO(A)	MOLINA LABRADOR MARIA RITA	M
3	CONSEJERO(A)	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN	H
4	CONSEJERO(A)	PADILLA GUZMÁN CONSUELO	M
1	SUPLENTE	RODRÍGUEZ JARA RICARDO	H
2	SUPLENTE	JUAREZ RODRÍGUEZ LUZ ESTHER	M



## Anexo dos

### LISTA DE RESERVA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	CARGO
1	AHOME	GREGORIA LUGO CAMACHO	M	P
2	AHOME	JOSE HUMBERTO SOTO IZAGUIRRE	H	P
3	AHOME	JOSE ENCARNACION TORRES CAMACHO	H	P
4	AHOME	JAVIER IVAN ESQUER	H	A
5	AHOME	ELISA AURORA ACEVES FELIX	M	A
6	AHOME	IMELDA AGUIRRE OCHOA	M	A
7	AHOME	CARLOS ALEXIS AVENA NAJAR	H	A
8	AHOME	VICTOR CONEJO AGUIRRE	H	A
9	AHOME	SILVIA DEL REFUGIO COSSIO NUÑEZ	M	A
10	AHOME	FRANCISCO JAVIER DIAZ MILLAN	H	A
11	AHOME	EDWIN ESPINOZA VEGA	H	A
12	AHOME	JUAN CARLOS PAULINO FONSECA GOMEZ	H	A
13	AHOME	ALBA LUZ GARCIA MEZA	M	A
14	AHOME	LUIS ALONSO HAM LÓPEZ	H	A
15	AHOME	CARLOS EMILIO IBARRA MONTERO	H	A
16	AHOME	ROSARIO KARIME LOPEZ DIAZ	M	A
17	AHOME	LILIA KARELY DE JESUS MORENO ZAVALA	M	A
18	AHOME	FIDEL HUMBERTO NIEBLAS CHAVIRA	H	A
19	AHOME	DIANA GABRIELA ROSAS ZAZUETA	M	A
20	AHOME	MILDRED RUELAS GRIJALVA	M	A
21	AHOME	JUAN SANTES PÉREZ	H	A
22	AHOME	JESUS GERARDO SAÑUDO GAXIOLA	H	A
23	AHOME	ROSARIO HUMBERTO SOTO MUÑOZ	H	A
24	AHOME	EDUARDO SOTO RAMOS	H	A
25	AHOME	MARGARITA VALENZUELA VALLEJO	M	A
26	AHOME	IDANIA ALMODOVAR BURBOA	M	C
27	AHOME	CAROLINA ALVAREZ CASTRO	M	C
28	AHOME	ROSA MARIA ARMENDARIZ GARCIA	M	C
29	AHOME	JOSE FERNANDO ARMENTA BELTRAN	H	C
30	AHOME	CELIA ARMENTA GAMEZ	M	C
31	AHOME	BRIANDA MARIEL ARMENTA SANCHEZ	M	C
32	AHOME	JOSE RUBEN AVITIA INZUNZA	H	C
33	AHOME	JESUS JUNUE BERNAL LERMA	H	C
34	AHOME	JESUS GABRIELA BORQUEZ GOMEZ	M	C
35	AHOME	EDITH SUGEY CAMACHO CRUZ	M	C
36	AHOME	MONICA LETICIA CARRAZCO MACIEL	M	C
37	AHOME	VERARDO CHIA HERRERA	H	C

38	AHOME	DULCE LIZBETH CONTRERAS ESPINOZA	M	C
39	AHOME	JOSE GILBERTO CORONEL URQUIDEZ	H	C
40	AHOME	BRENDA MARIBEL CUEVAS GONZALEZ	M	C
41	AHOME	WENDY JACQUELINE ESTRADA ESPINOZA	M	C
42	AHOME	MARCOS GUADALUPE FLORES SERRANO	H	C
43	AHOME	BERTHILA GONZALEZ BELTRAN	M	C
44	AHOME	BRENDA ZULEMA HERNANDEZ CHINCHILLAS	M	C
45	AHOME	MIGUEL ANGEL INZUNZA CASTRO	H	C
46	AHOME	NORMA BEATRIZ IZA ARMENTA	M	C
47	AHOME	JESUS DAVID KING VEGA	H	C
48	AHOME	CARMEN GUADALUPE LOPEZ RUBIO	M	C
49	AHOME	JONATHAN CASILDO LUQUE CEBALLOS	H	C
50	AHOME	JEHOVANA ARISELDA MARTINEZ ARMENTA	M	C
51	AHOME	NORMA BEATRIZ MONTIEL IZA	M	C
52	AHOME	HAYDEE LORENA XIOMARA MORAGREGA SANDOVAL	M	C
53	AHOME	MARIA ROSA MORENO ALARCON	M	C
54	AHOME	ANABEL OSUNA BOJORQUEZ	M	C
55	AHOME	MARCOS SAMUEL RAMIREZ URIARTE	H	C
56	AHOME	JESUS ALFONSO RAMOS LEYVA	H	C
57	AHOME	ALEJANDRA GUADALUPE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	M	C
58	AHOME	ANA IZA ROMERO LOPEZ	M	C
59	AHOME	CINTHYA YANETH ROMERO MORENO	M	C
60	AHOME	VICTOR HUGO ROSAS ESCOBAR	H	C
61	AHOME	MARTHA YOLANDA ROSAS OLGUIN	M	C
62	AHOME	DYNNA GUADALUPE SERRANO BON	M	C
63	AHOME	TOMAS TAMAYO LOPEZ	H	C
64	AHOME	ADELINA VERDUGO ENCINAS	M	C
65	ANGOSTURA	ALBERTO RENATO HIDALGO LOPEZ	H	A
66	ANGOSTURA	LUIS ALFONSO OSUNA OBESO	H	A
67	ANGOSTURA	GILBERTO QUINTERO LEAL	H	A
68	ANGOSTURA	GETSANY GUADALUPE DUARTE PARRA	M	C
69	ANGOSTURA	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ ARCE	M	C
70	BADIRAGUATO	ROXANA LOPEZ HERNANDEZ	M	A
71	BADIRAGUATO	SANDIVEL MORALES MONJARDIN	M	A
72	BADIRAGUATO	MARIA DEL CARMEN ARAUJO AMARILLAS	M	C
73	BADIRAGUATO	CLAUDIA MARGARITA HERNANDEZ ARAUJO	M	C
74	BADIRAGUATO	CRISTAL GUADALUPE LARA FLORES	M	C
75	BADIRAGUATO	MARCO ANTONIO MERCADO PORTILLO	H	C
76	BADIRAGUATO	MARIO ALBERTO PESTAÑA CONDE	H	C
77	BADIRAGUATO	ELIDIA QUIRINO FELIX	M	C
78	BADIRAGUATO	MARIA JUANA RUIZ MEZA	M	C
79	BADIRAGUATO	JESUS GUADALUPE SALAZAR LARA	H	C



80	BADIRAGUATO	MARIA PRUDENCIA URTUSUASTEGUI ARELLANES	M	C
81	CHOIX	LUZ AMPARO CALDERON BACASEHUA	M	A
82	CHOIX	CORNELIO HERNANDEZ ARMENTA	H	A
83	CHOIX	SANTIAGO OSORIO PORTILLO	H	A
84	CHOIX	FLAVIO LOPEZ RODRIGUEZ	H	C
85	CHOIX	GENARA MARTINEZ SERNAZ	M	C
86	CONCORDIA	ANTONIO GARZÓN MORFÍN	H	A
87	CONCORDIA	JULIO CESAR TELLES ARGUMANIZ	H	A
88	CONCORDIA	JESÚS ANTONIO VALDÉS VALENZUELA	H	A
89	CONCORDIA	JESUS ERNESTO VASAVILBAZO CAÑEDO	H	A
90	CONCORDIA	ANA BERTHA BERNAL CAMACHO	M	C
91	CONCORDIA	ERIKA BERNAL VELARDE	M	C
92	CONCORDIA	ANITA BRITO GUZMAN	M	C
93	CONCORDIA	MARIA FERNANDA CANIZALES TIRADO	M	C
94	CONCORDIA	MARTHA TERESA DURAN VALDEZ	M	C
95	CONCORDIA	GABRIELA LOPEZ VIZCARRA	M	C
96	CONCORDIA	MARCELA MENDOZA SALAZAR	M	C
97	CONCORDIA	MARTIN PAEZ SALAZAR	H	C
98	CONCORDIA	RUTH NOEMI PIÑA LOPEZ	M	C
99	CONCORDIA	LIZETH GUADALUPE PORTILLO PORTILLO	M	C
100	CONCORDIA	ALICIA TIRADO DIAZ	M	C
101	CONCORDIA	JOAQUIN VALDES MORALES	H	C
102	COSALÁ	LUIS ÁNGEL ALFARO LÓPEZ	H	A
103	COSALÁ	FRANCISCO JAVIER GARCÍA FELIX	H	A
104	COSALÁ	FRANCISCO OTAÑEZ GARCIA	H	A
105	COSALÁ	JESUS HUMBERTO ACOSTA CORRALES	H	C
106	COSALÁ	GUADALUPE ALFREDO BELTRAN URIAS	H	C
107	COSALÁ	ANABEL FELIX GARCIA	M	C
108	COSALÁ	RICARDO MAFRERIC TRUJILLO ACOSTA	H	C
109	COSALÁ	CRISTIAN ANALLELI X BELTRÁN	M	C
110	CULIACÁN	MARTHA LOURDES CAMARENA RIVERA	M	P
111	CULIACÁN	JOSE LUIS GAMBOA ESPINOZA	H	P
112	CULIACÁN	EDWIN YOHEL MEZA LIZARRAGA	H	P
113	CULIACÁN	JESUS ISMAEL ONTIVEROS HERRERA	H	P
114	CULIACÁN	LUCIA AGUILAR RAMOS	M	A
115	CULIACÁN	OYUKI REGINA ALCARAZ SALAZAR	M	A
116	CULIACÁN	KARLA DINORAH ARAGÓN CAMACHO	M	A
117	CULIACÁN	OBDULIO ARROYO ALVARADO	H	A
118	CULIACÁN	EDUARDO BARRIOS BERNAL	H	A
119	CULIACÁN	MARIA DEL ROSARIO BOJORQUEZ PLATA	M	A
120	CULIACÁN	CARLOS HÉCTOR CAMACHO ROBLEDO	H	A
121	CULIACÁN	BERENICE CITLALLI CÁRDENAS ARAGÓN	M	A
122	CULIACÁN	JESUS FERNANDO CASTILLO MONTOYA	H	A

123	CULIACÁN	HECTOR RAUL CASTRO OCHOA	H	A
124	CULIACÁN	MA. DEL REFUGIO CORRALES CORRALES	M	A
125	CULIACÁN	ANGEL GUADALUPE CRESPO RINCONES	H	A
126	CULIACÁN	JESUS GUSTAVO CUEN GARCÍA	H	A
127	CULIACÁN	ELVA CRISTINA DIARTE VAZQUEZ	M	A
128	CULIACÁN	JOSE MOISES FELIX GONZALEZ	H	A
129	CULIACÁN	DULCE FABIOLA FELIX LARA	M	A
130	CULIACÁN	JOSE VALENTIN FELIZ RODRIGUEZ	H	A
131	CULIACÁN	AURELIANO FIGUEROA VALDEZ	H	A
132	CULIACÁN	REYNA ROCIO GARCIA AGUAS	M	A
133	CULIACÁN	VICTOR ALFONSO GARCIA FELIX	H	A
134	CULIACÁN	EVERARDO GAXIOLA GAXIOLA	H	A
135	CULIACÁN	MICHAEL GEOVANNI GONZÁLEZ AMBRIZ	H	A
136	CULIACÁN	GUADALUPE GONZALEZ BENITEZ	H	A
137	CULIACÁN	SERGIO EDUARDO GONZALEZ GASCA	H	A
138	CULIACÁN	OCTAVIANO GONZALEZ LIZARRAGA	H	A
139	CULIACÁN	JOSE ILDEFONSO HERRERA HERNANDEZ	H	A
140	CULIACÁN	AGUSTIN HERRERA VERDUGO	H	A
141	CULIACÁN	ELISA MARIBEL IBARRA LOPEZ	M	A
142	CULIACÁN	LUCINDA EMILIA IBARRA LOPEZ	M	A
143	CULIACÁN	KARINA FABIOLA IRIBE ESTRADA	M	A
144	CULIACÁN	MARIA GUADALUPE ITURRALDE DE LA TORRE	M	A
145	CULIACÁN	EMILIA MARIA LARRAÑAGA PEREYRA	M	A
146	CULIACÁN	RAQUEL LEON ZAMUDIO	M	A
147	CULIACÁN	JUAN FRANCISCO LOPEZ BELTRAN	H	A
148	CULIACÁN	JUAN ANTONIO LOPEZ ESCALANTE	H	A
149	CULIACÁN	CYNTHIA KARINA LOPEZ ROCHA	M	A
150	CULIACÁN	JUANA ALICIA MANJARREZ MORALES	M	A
151	CULIACÁN	ROSALINA MANJARREZ VALENZUELA	M	A
152	CULIACÁN	LUIS ROBERTO MENDOZA LOPEZ	H	A
153	CULIACÁN	MA. DE JESÚS MEZA LEÓN	M	A
154	CULIACÁN	MARIA ELENA MEZA VALDEZ	M	A
155	CULIACÁN	JOSE ALFREDO MORENO GOMEZ	H	A
156	CULIACÁN	MARCO CESAR OJEDA CASTRO	H	A
157	CULIACÁN	JOSE ANGEL OJEDA NAVA	H	A
158	CULIACÁN	JULIO CESAR OLGUIN LÓPEZ	H	A
159	CULIACÁN	ISIDRO DOROTEO OLIVAS AVILA	H	A
160	CULIACÁN	JESUS YOVANI OLIVAS PACHECO	H	A
161	CULIACÁN	JOSE ALFREDO PEINADO PARRA	H	A
162	CULIACÁN	MARISELA PIÑA NAVARRETE	M	A
163	CULIACÁN	JUAN FRANCISCO QUINTERO ARAUJO	H	A
164	CULIACÁN	SERGIO ANTONIO RAMIREZ BENITEZ	H	A
165	CULIACÁN	JOSE FRANCISCO RAMOS BARRIOS	H	A

166	CULIACÁN	CARLOS RAMOS GAMEZ	H	A
167	CULIACÁN	CARLOS RIVAS TORRES	H	A
168	CULIACÁN	CARLOS ALBERTO RIVERA ZAMBADA	H	A
169	CULIACÁN	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS	H	A
170	CULIACÁN	CINDY JEANICE RUIZ MENDOZA	M	A
171	CULIACÁN	ALEJANDRO SANCHEZ AYALA	H	A
172	CULIACÁN	CITLALLI DONAJI SANTIAGO	M	A
173	CULIACÁN	ERICK SOLORZANO OSUNA	H	A
174	CULIACÁN	ANA BERTA TERAN VARGAS	M	A
175	CULIACÁN	MARIA MICAELA TORRES PEIRO	M	A
176	CULIACÁN	ORACIO VALENZUELA VALENZUELA	H	A
177	CULIACÁN	JUAN MANUEL VEGA GASTELUM	H	A
178	CULIACÁN	DARIO VELAZQUEZ RAMIREZ	H	A
179	CULIACÁN	BERTHA ALICIA VERA CHAIDEZ	M	A
180	CULIACÁN	JOSE ALBERTO VERA NAVARRETE	H	A
181	CULIACÁN	MARIA DEL SOCORRO VERDUZCO ALVAREZ	M	A
182	CULIACÁN	MARTHA BEATRIZ VIERA AVENA	M	A
183	CULIACÁN	CARLOS ANDRES VILLARREAL GUERRERO	H	A
184	CULIACÁN	ROSA ICELA XX WILSON	M	A
185	CULIACÁN	COSME LUARIANO ALVARADO RIVERA	H	C
186	CULIACÁN	JOSE ENRIQUE BEDOLLA VILLAPUDUA	H	C
187	CULIACÁN	MARICRUZ BELTRAN MIRANDA	M	C
188	CULIACÁN	ISMAEL CAMACHO BURGOS	H	C
189	CULIACÁN	EDER JESUS CANCINO ACOSTA	H	C
190	CULIACÁN	FERNANDO CASTILLO LORA	H	C
191	CULIACÁN	OSCAR CORRAL CASTRO	H	C
192	CULIACÁN	YEMCY NOHEMI CORREA GUERRERO	M	C
193	CULIACÁN	CARLOS ERNESTO CRISTERNA IZABAL	H	C
194	CULIACÁN	MARCO ANTONIO DOMINGUEZ DELGADO	M	C
195	CULIACÁN	RAMIRO ENCISO SANDOVAL	H	C
196	CULIACÁN	ESMERALDA FELIX BELTRAN	M	C
197	CULIACÁN	MAGDALENA FLORES VEGA	M	C
198	CULIACÁN	NORMA ANGELICA FRANCO MEZA	M	C
199	CULIACÁN	MARISOL INZUNZA OCHOA	M	C
200	CULIACÁN	JOSEFINA GUADALUPE INZUNZA OLIVAS	M	C
201	CULIACÁN	MARÍA DEL PILAR ISLAS FLORES	M	C
202	CULIACÁN	REBECA ITURRALDE DE LA TORRE	M	C
203	CULIACÁN	GUADALUPE LEÓN PLATA	M	C
204	CULIACÁN	RAMON FERNANDO LOPEZ OSORIO	H	C
205	CULIACÁN	ADRIAN LOREDO LÓPEZ	H	C
206	CULIACÁN	PENELOPE ESTEFANI LOYA FRANK	M	C
207	CULIACÁN	TERESA DE JESUS MADRIGAL OJEDA	M	C
208	CULIACÁN	IVAN DE JESUS MARISCAL VILLASEÑOR	H	C

209	CULIACÁN	GILBERTO MEJÍA NUÑEZ	H	C
210	CULIACÁN	ROSARIO GUADALUPE MEZA CHAPARRO	M	C
211	CULIACÁN	MARIA DE LOS ANGELES MORENO VARGAS	M	C
212	CULIACÁN	ROGELIO AURELIO MORONES LÓPEZ	H	C
213	CULIACÁN	ALEJANDRA JAZMYN MURILLO ITURRALDE	M	C
214	CULIACÁN	CHRISTIAN NOE PALAZUELOS FELIX	H	C
215	CULIACÁN	ANA CONZUELO PALMA Y MEZA HERNANDEZ	M	C
216	CULIACÁN	JULIO CESAR PALOMARES BARRAGAN	H	C
217	CULIACÁN	RICARDO PEREZ ESTRADA	H	C
218	CULIACÁN	MARIA DE JESÚS RODRIGUEZ AGUIAR	M	C
219	CULIACÁN	LINA ROSALÍA RODRIGUEZ HERRERA	M	C
220	CULIACÁN	MARIA MELIDA RODRIGUEZ MOSQUEDA	M	C
221	CULIACÁN	MARIANA DEL REFUGIO ROSALES OCHOA	M	C
222	CULIACÁN	MARIA GUADALUPE RUBI LOPEZ	M	C
223	CULIACÁN	RICARDO EDUARDO SAINZ SANDOVAL	H	C
224	CULIACÁN	HUGO ALEJANDRO SANCHEZ MORENO	H	C
225	CULIACÁN	JOHANA LIZETTE SARABIA RESENDIZ	M	C
226	CULIACÁN	ODIN URIZA ALARID	H	C
227	CULIACÁN	KATIUSKA BETSABE VALDEZ SOTO	M	C
228	CULIACÁN	MARIA ELIZABETH VALENZUELA GAMEZ	M	C
229	CULIACÁN	RAFAEL VEGA MUÑIZ	H	C
230	CULIACÁN	ELENA LIZBETH VILLELA CERVANTES	M	C
231	EL FUERTE	HUGO URBANO CUEVAS AQUI	H	A
232	EL FUERTE	OSCAR FRANCISCO HEREDIA VALENZUELA	H	A
233	EL FUERTE	CRISTHIAN VICTORIA NIEBLAS HIGUERA	M	A
234	EL FUERTE	PEDRO RUIZ PANDURO	H	A
235	EL FUERTE	CESAR OMAR GONZALEZ MEJIA	H	C
236	EL FUERTE	OLGA QUINTERO ESCALANTE	M	C
237	EL ROSARIO	JESUS HECTOR ONTIVEROS VALDEZ	H	A
238	EL ROSARIO	DEYCI ADALIDIA PARRA PEINADO	M	A
239	EL ROSARIO	LAURA ELENA PERAZA RUBIO	M	A
240	EL ROSARIO	CARMEN ABIGAIL ACOSTA GALVAN	M	C
241	EL ROSARIO	DORA TERESA BARRIOS ORTEGA	M	C
242	EL ROSARIO	ANA MARÍA GUZMÁN REYES	M	C
243	EL ROSARIO	JOEL IVAN RENDÓN SÁNCHEZ	H	C
244	EL ROSARIO	ALMA EDITH SÁNCHEZ FREGOSO	M	C
245	ELOTA	GUILLERMO CARRILLO ASTORGA	H	P
246	ELOTA	ADAN ROBERTO CALDERON BARRAZA	H	A
247	ELOTA	JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ OCHOA	H	A
248	ELOTA	RAMÓN HERIBERTO MILLÁN VEGA	H	A
249	ELOTA	ADOLFO ZUÑIGA CRUZ	H	A
250	ELOTA	ANNA LIZBETH ESCARREGA MEJIA	M	C
251	ELOTA	ZAIDA EDITH GONZALEZ ALDAZ	M	C

252	ELOTA	JULIO ALEXIS LABRA HERNÁNDEZ	H	C
253	ELOTA	MARIA MAGDALENA OSUNA VAZQUEZ	M	C
254	ELOTA	HERMELINDA SEGUAME CEBREROS	M	C
255	ELOTA	RENÈ VEGA TELLES	H	C
256	ESCUINAPA	MARISOL LEON LIZARRAGA	M	A
257	ESCUINAPA	DULCE GUADALUPE HUERTA MEDINA	M	C
258	ESCUINAPA	JOSÉ ROBERTO LIZÁRRAGA CRESPO	H	C
259	ESCUINAPA	MARÍA REYNALDA MOLINA LABRADOR	M	C
260	ESCUINAPA	JOSÉ BENITO SALAS SAUCEDO	H	C
261	GUASAVE	JUAN PEDRO HERNANDEZ CASTRO	H	A
262	GUASAVE	JOSE ANTONIO JUAREZ VELAZQUEZ	H	A
263	GUASAVE	ALEJANDRO MONTIEL REYES	H	A
264	GUASAVE	SEBASTIAN ROMERO FÉLIX	H	A
265	GUASAVE	HUMBERTO SANCHEZ BARRAZA	H	A
266	GUASAVE	ELODIA ALEXIA ALVARADO JUAREZ	M	C
267	GUASAVE	VICTOR JESÚS ESPINOZA PEREA	H	C
268	GUASAVE	JOSE ANTONIO ROBLES SEPULVEDA	H	C
269	GUASAVE	JOSE LUIS SANCHEZ INZUNZA	H	C
270	MAZATLÁN	ARMANDO BURGOS ALMARAL	H	P
271	MAZATLÁN	LUIS GERARDO DIAZ MORALES	H	P
272	MAZATLÁN	ROMANA BECERRA MARTINEZ	M	A
273	MAZATLÁN	GONZALO CABANILLAS CEDANO	H	A
274	MAZATLÁN	LIDIA GUADALUPE CORONA ALVAREZ	M	A
275	MAZATLÁN	HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ	H	A
276	MAZATLÁN	SERGIO MIGUEL HERNANDEZ MEDINA	H	A
277	MAZATLÁN	EZEQUIEL JUAREZ ELIZALDE	H	A
278	MAZATLÁN	ALFREDO JUAREZ RIVAS	H	A
279	MAZATLÁN	IRIS CRYSTAL MEDRANO OBESO	M	A
280	MAZATLÁN	CARMEN JUDITH MONTAÑO MILLÁN	M	A
281	MAZATLÁN	ANGELICA OSUNA SÁNCHEZ	M	A
282	MAZATLÁN	CÉSAR JESÚS OSUNA TORRES	H	A
283	MAZATLÁN	DIANA MANUELA RUIZ ESPINOSA	M	A
284	MAZATLÁN	ULISES SUÁREZ ESTAVILLO	H	A
285	MAZATLÁN	DALILA ZALDIVAR RIOS	M	A
286	MAZATLÁN	SERGIO MANUEL BARRAZA DIAZ	H	C
287	MAZATLÁN	CARLOS FABIAN BENITEZ PAYAN	H	C
288	MAZATLÁN	DIANA CONCEPCIÓN CASTAÑEDA ARREOLA	M	C
289	MAZATLÁN	ALEJANDRO DURÁN LIZÁRRAGA	H	C
290	MAZATLÁN	JULIO ERNESTO GALINDO ROSAS	H	C
291	MAZATLÁN	ROGELIO GARCÍA DUARTE	H	C
292	MAZATLÁN	ESMERALDA RAFAELA GERMÁN CÁRDENAS	M	C
293	MAZATLÁN	MARISA GONZÁLEZ COPPEL	M	C
294	MAZATLÁN	PAULINA HARO CERVANTES	M	C

295	MAZATLÁN	LORENA DE JESUS LEÓN GAXIOLA	M	C
296	MAZATLÁN	ABELARDO LÓPEZ SÁNCHEZ	H	C
297	MAZATLÁN	KARLA RUTH LÓPEZ TORRES	M	C
298	MAZATLÁN	ROSA PENÉLOPE MARES GALINDO	M	C
299	MAZATLÁN	CRISTINA ELIZABETH MÁRQUEZ FREGOSO	M	C
300	MAZATLÁN	DULCE MARÍA MARTÍNEZ ORTEGA	M	C
301	MAZATLÁN	ANA OSUNA VAZQUEZ	M	C
302	MAZATLÁN	JUAN FERNANDO OVALLE SARABIA	H	C
303	MAZATLÁN	IRENE SANCHEZ CHAVEZ	M	C
304	MAZATLÁN	VICTOR VLADIMIR SÁNCHEZ MENDOZA	H	C
305	MAZATLÁN	CAROLINA SÁNCHEZ MEZA	M	C
306	MAZATLÁN	GUSTAVO ENRIQUE SÁNCHEZ OCAMPO	H	C
307	MAZATLÁN	JUAN MIGUEL SIBAJA ARIAS	H	C
308	MAZATLÁN	ANGELA MARIELA ZAMORA SARABIA	M	C
309	MOCORITO	CARLA GUADALUPE CAMACHO RIVERA	M	A
310	MOCORITO	AYAX GIL CHAIREZ	H	A
311	MOCORITO	FIDENCIO GOMEZ NAVARRO	H	A
312	MOCORITO	NOEMI MOJARDIN LOPEZ	M	A
313	MOCORITO	MARIA DEL ROSARIO PAYAN ESTRADA	M	A
314	MOCORITO	SAMIR GUADALUPE SANCHEZ SOSA	H	A
315	MOCORITO	MARIBEL X NAVARRO	M	A
316	MOCORITO	PAULINA YANIBA CERVANTES LOPEZ	M	C
317	MOCORITO	EDGAR GUSTAVO CORONA CONTRERAS	H	C
318	MOCORITO	DANIELA GUADALUPE IBARRA LOPEZ	M	C
319	MOCORITO	RAUL ARTURO INZUNZA ANGULO	H	C
320	MOCORITO	EGNA CELENE IRIBE BOJORQUEZ	M	C
321	MOCORITO	MARIA LUCILA LOPEZ LOPEZ	M	C
322	MOCORITO	GUADALUPE CONCEPCION LOPEZ LUGO	M	C
323	MOCORITO	MILAGROS TOMASA LOPEZ ROCHA	M	C
324	NAVOLATO	JOSE PRIMO AMADOR GUZMÁN	H	C
325	NAVOLATO	ENRIQUE JAVIER DIAZ MARTINEZ	H	C
326	NAVOLATO	ISRAEL ESCALANTE INZUNZA	H	C
327	NAVOLATO	MERCEDES GARCIA ROSALES	M	C
328	NAVOLATO	PEDRO ABEL LACHICA BELTRÁN	H	C
329	NAVOLATO	DEMETRIO LOPEZ MAYORQUIN	H	C
330	NAVOLATO	PEDRO MEDINA SANCHEZ	M	C
331	NAVOLATO	JORGE VALDEZ CUEVAS	H	C
332	SALVADOR ALVARADO	MERCEDES CASTRO GODOY	M	A
333	SALVADOR ALVARADO	SILVIA MORENO HEREDIA	M	A
334	SALVADOR ALVARADO	IRASEMA RODRIGUEZ DORADO	M	A
335	SALVADOR ALVARADO	FELIPE DE JESUS BOJORQUEZ COTA	H	C
336	SALVADOR ALVARADO	JOSE REFUGIO CAMACHO TAGIA	H	C
337	SALVADOR ALVARADO	ROBERTO DE JESUS CASTAÑARES SANCHEZ	H	C

338	SALVADOR ALVARADO	LUIS ERNESTO HERRERA GARCIA	H	C
339	SALVADOR ALVARADO	MARGARITA CONCEPCIÓN MARTINEZ DE LEÓN	M	C
340	SALVADOR ALVARADO	ROGELIO MONTOYA MONTOYA	H	C
341	SALVADOR ALVARADO	TERESA DE JESUS ROSAS VILDERRAIN	M	C
342	SAN IGNACIO	JESÚS ALONSO RÍOS AUDELO	H	P
343	SAN IGNACIO	RIGOBERTO ALMARAL VALDEZ	H	A
344	SAN IGNACIO	JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE CASTRO	H	C
345	SAN IGNACIO	PERLA YASMIN VEGA ESTRADA	M	C
346	SINALOA	ESTEBAN SARGUEY ESPINOZA ESPINOZA	H	A
347	SINALOA	DULCE RUBI GUERRERO GAMEZ	M	A
348	SINALOA	MANUEL DE JESUS LEYVA ACOSTA	H	A
349	SINALOA	ISABEL CRISTINA MORALES FLORES	M	A
350	SINALOA	ARMANDO RODRIGUEZ VALENZUELA	H	A
351	SINALOA	JESUS NICANOR ROMERO CHAVEZ	H	A
352	SINALOA	JOSE JUAN ROMERO SEPULVEDA	H	A
353	SINALOA	JORGE ALEJANDRO SANCHEZ QUINTERO	H	A
354	SINALOA	GLADIZ SUGHEY VILLEGAS GUERRERO	M	A
355	SINALOA	OSCAR AMOS ESCALANTE BELTRAN	H	C
356	SINALOA	ARISTEO GALVEZ LUGO	H	C
357	SINALOA	GLORIA ARMIDA HARO ARMENTA	M	C
358	SINALOA	MARIA DEL CARMEN OSORIO BERRELLEZA	M	C
359	SINALOA	ALMA GERONIMA ROMERO ROMERO	M	C
360	SINALOA	DIANA PATRICIA URIAS ZAZUETA	M	C